

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 2015 EDICION N° 9.830

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDAS Y FINANZAS PUBLICAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
A.T.P.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1846

VISTO:

La Resolución General N° 1513 -t.v.- y el Código Tributario Provincial – Decreto Ley N° 2444/62, y;

CONSIDERANDO:

Que la aludida resolución establece el procedimiento a seguir en caso de compensaciones, acreditaciones o devoluciones de los distintos tributos provinciales cuya recaudación y fiscalización se encuentran a cargo de la Administración Tributaria Provincial, conforme lo dispuesto en los artículos 59º, 60º y 61º del Código Tributario Provincial – Decreto Ley N° 2444/62;

Que resulta conveniente, reemplazar la Resolución General N° 1513 del 22 de julio del 2005, por una normativa actual que permita contemplar la totalidad de los cambios y unificar toda la normativa existente en materia de acreditaciones y/o devoluciones de cualquier gravamen cuya recaudación y fiscalización se encuentra a cargo de este Organismo, de tal manera que permitan hacer más fluida la relación fisco-contribuyentes, evitando todo trámite innecesario que implique entorpecer la gestión de éstos;

Que el mecanismo de reintegro por el pago de las guías en concepto de producción primaria, previsto para el Productor, ha perdido vigencia a partir de la suspensión de la exención a los ingresos provenientes de producción primaria con la sanción de las Leyes Provinciales N° 7148 y N° 7149, por cuanto dicho pago a cuenta debe ser necesariamente deducido en las declaraciones juradas de tales contribuyentes;

Que a tales efectos es necesario que el contribuyente que solicite la acreditación, compensación o devolución, por pagos indebidos y/o ingresados en exceso, o por saldos acreedores por tributos a cargo de este Organismo, se ajuste a los procedimientos establecidos a partir del dictado de la presente Resolución, y cumpla con los requisitos exigidos para dar trámite a dicha solicitud, tanto los requisitos generales para todas las solicitudes, como de los específicos que contemplan cada caso;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Legal y la Dirección de Recaudación Tributaria, de este Organismo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Implementar los procedimientos a seguir para todo contribuyente que solicite acreditación, com-

pensación o devolución, por pagos indebidos y/o ingresados en exceso, o por saldos acreedores por tributos a cargo de este Organismo, conforme lo previsto en los artículos 59º, 60º y 61º y concordantes del Código Tributario Provincial, los que se regirán por las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer que al momento de efectuar el trámite de solicitud de acreditación, o devolución, de importes o saldos, los contribuyentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Completar y firmar el formulario de solicitud previsto a tal fin, cuyo modelo figura en el Anexo I a la presente, y que se obtendrá de la página de este Organismo (www.chaco.gov.ar/atp opción AUTOGESTIÓN "Solicitud de Acreditación o Devolución de Saldos") e iniciarse el trámite por el Departamento Mesa de Entrada de esta Administración Tributaria, o en las Receptorías dependientes de la misma.
- Aportar la documentación respaldatoria que acredite los pagos y/o saldo a favor reclamado.
- Tener cumplidos todos los deberes formales impuestos por la legislación vigente, a la fecha de solicitud.
- Deberán comunicarse datos de contacto que permitan agilizar el tratamiento de la solicitud efectuada, como ser teléfono, email, y datos de la persona a contactar.
- En todos los casos se deberá acreditar la personería que se invoque.

Artículo 3º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá dar cumplimiento a los requisitos que para cada caso se indican:

I – Sistema de Recaudación en Créditos Bancarios

– SIRCRES – Contribuyentes comprendidos en los incisos a), b) del artículo 5º, y artículo 6º de las Resoluciones Generales N° 1485 y 1486 y sus modificatorias, o que hayan soportado retenciones bancarias por dicho régimen por fondos provenientes de ingresos no alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; retenciones efectuadas a contribuyentes cesados, o a contribuyentes que desarrollen una única actividad cuyos ingresos totales soporten retenciones del régimen general, y otras situaciones que se puedan plantear y que justifiquen tal decisión; que no registren en todos los casos deudas o falta de presentación de declaraciones juradas de los distintos tributos y /o accesorios recaudados por la Administración Tributaria, y que no registren sumarios administrativos aplicados pendientes de cumplimiento, deberán seguir el procedimiento establecido en el artículo 3º de la Resolución General N° 1706 a fin de que se produzca la devolución por parte de las entidades financieras en la o las cuentas bancarias del contribuyente. Será requisito para que proceda la devolución automática, no incluir las retenciones bancarias reclamadas en sus declaraciones juradas y aportar la documentación que avale el pedido efectuado. En los restantes casos deberán seguir el procedimiento descrito en el punto III del presente artículo, y corresponderá la acreditación mediante la emisión de un certificado de crédito fiscal, el

cual podrá ser usado para compensación de deudas por tributos a cargo de la Administración Tributaria Provincial.

II – Importes pagados indebidamente o en exceso: corresponderá solicitar su devolución o acreditación, cuando el contribuyente considere que algún pago efectuado por el mismo ha sido indebido (o en demasía) y sin causa, y posea los medios probatorios suficientes para acreditar dicha situación. En casos excepcionales y en atención al monto y a la circunstancia, previa constatación de que el contribuyente no registre deudas con este Organismo, se procederá a la devolución de lo pagado de más, o del remanente respectivo si mediare compensación de oficio, con cargo a las cuentas de recaudaciones generales.

Cuando se trate de pagos duplicados correspondientes a declaraciones juradas del contribuyente, cuotas de Impuesto Inmobiliario Rural, o cuotas de Planes de Pagos, se podrá solicitar mediante nota su re-imputación directa sin necesidad de seguir el procedimiento general de compensación previsto en la presente Resolución General, siempre que se impute a obligaciones del mismo contribuyente y por el mismo concepto o impuesto. A tal efecto deberá aportar los comprobantes que acrediten los pagos duplicados.

III – Resto de situaciones donde se manifiestan saldos a favor del contribuyente: comprende a los saldos a favor que arrojan las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes o responsables, así como el resto de Retenciones, Percepciones, Recaudaciones SIRCREB, y pagos a cuenta, que no tengan establecido un procedimiento específico en la presente Resolución.

- La solicitud deberá contener específicamente el importe solicitado, período fiscal correspondiente al importe que se solicita, y descripción de los motivos que ocasionaron la acumulación de saldos a favor.
- Las Retenciones, Percepciones, y los mencionados pagos a cuenta, para los cuales no se haya establecido un procedimiento específico, deberán incluirse en las declaraciones juradas correspondientes al período en el cual se produjeron, y solo en caso de que esto origine saldo a favor del contribuyente se podrá solicitar su compensación o acreditación.
- El importe solicitado deberá ser descontado del saldo a favor acumulado en su declaración jurada posterior a la declaración jurada sobre la cual se efectúa la solicitud de reconocimiento del crédito fiscal, como condición excluyente y en forma previa al dictado de la Resolución que autorice lo solicitado. Si se detectare que el contribuyente ha hecho uso o ha consumido el saldo a favor respecto del cuál ha solicitado reconocimiento de crédito fiscal, ya sea en forma total o parcial, en los períodos posteriores al que hace referencia la solicitud, se considerará de pleno derecho que ha desistido en forma voluntaria de la presentación efectuada, y se dispondrá el archivo de las actuaciones.

Artículo 4º: En el caso de las guías de traslado, el concepto "producción primaria", constituye un pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos que alcanza a la operación, imputable a dicho gravamen que en definitiva esté a cargo de los contribuyentes o responsables del traslado, por cuanto deberán incluirse en las declaraciones juradas como tal, deduciéndose del impuesto determinado, siguiendo el procedimiento descrito en el art. 3 -III- b) de la presente Resolución.

Artículo 5º: Para que proceda el reconocimiento de crédito fiscal con origen en saldos a favor de declaraciones juradas previsto en el art 3 -III- b) de la presente, dichos saldos a favor deberán tener una antigüedad mínima e ininterrumpida de tres (3) meses, contados desde que se comienzan a generar los mismos. De igual manera no podrá solicitarse nuevamente reconocimiento de crédito fiscal, hasta tanto transcurra un período mínimo de tres (3) meses desde el otorgamiento anterior, aun cuando el

mismo acumule nuevamente saldo a favor, ya que recién después de ese plazo se podrá considerar que existe dificultad razonable para el contribuyente de consumir en el corto plazo dichos saldos a favor contra la determinación mensual del propio impuesto.

Artículo 6º: La Administración Tributaria Provincial, podrá previo a resolver la solicitud, solicitar los informes y documentación que considere necesarios a efectos de verificar que se haya producido el real ingreso de los importes pagados indebidamente o en demasía, o de aquellos que originaron el saldo a favor, y en su caso realizar una verificación al contribuyente a efectos de constatar la veracidad de los montos imponibles declarados y de los saldos a favor exteriorizados por los mismos, atento la cuantía de los importes reclamados y las situaciones particulares del caso.

Artículo 7º: Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente, y constatado el efectivo ingreso de los pagos, o certificado la integridad del saldo a favor declarado por el contribuyente (o establecido por la Administración), se procederá a resolver la solicitud de acreditación o devolución. En caso de dar curso favorable, el reconocimiento de crédito fiscal se instrumentará mediante el dictado de Resolución del Administrador General, la cual contendrá los fundamentos de la decisión, y el importe del crédito reconocido o el monto a devolver en su caso. Dicha Resolución, surtirá efectos desde el momento de su efectiva notificación al contribuyente.

En caso de no dar curso favorable a lo solicitado, se notificará al contribuyente explicando los motivos de tal decisión.

Artículo 8º: Determinase que el Formulario DR N° 3020 "CONSTANCIA DE CREDITO FISCAL", se utilizará para todos los trámites a que se refiere la presente, a excepción de aquellos para los que se indique un procedimiento diferente, la cual se entregará adjunta a la Resolución respectiva y será el título que acredite el saldo disponible para efectuar compensaciones. En caso de pérdida de la misma, sea por robo, extravío o destrucción, deberá efectuarse denuncia policial y presentar copia ante la Administración Tributaria, a efectos de que proceda la reposición de dicha constancia;

Artículo 9º: Los trámites de compensación de deudas deberán efectuarse mediante presentación de Formulario DR N° 3020 "CONSTANCIA DE CREDITO FISCAL", en las oficinas de la Repartición, correspondientes a la Casa Central y/o Receptorías, acompañado de los comprobantes de las obligaciones que se pretenden cancelar.

La Administración Tributaria se reserva el derecho de efectuar compensaciones de oficio comenzando por las deudas más antiguas no prescritas, atento lo establecido en el artículo 59º del Código Tributario Provincial.

Las deudas originadas con anterioridad al pedido de compensación, devengarán los intereses resarcitorios o recargos por mora que correspondan hasta la fecha de interposición del pedido. Perfeccionado el acto administrativo que da nacimiento al crédito fiscal con la notificación fehaciente por parte del contribuyente, se computarán intereses resarcitorios desde la fecha de notificación citada, hasta la fecha en que se presenta el mismo a efectuar las compensaciones.

En caso de compensarse con obligaciones cuyos vencimientos operan en el futuro, dicho instrumento deberá presentarse dentro de las fechas de vencimiento previstas para el ingreso de las mismas. Las compensaciones requeridas con posterioridad al vencimiento de cada obligación, darán lugar a la aplicación de los intereses resarcitorios o recargos por mora, multas y otros accesorios que correspondan.

La constancia de crédito fiscal no es causal eximente de la responsabilidad por parte de los poseedores de dicho título, del cumplimiento de los deberes formales y materiales impuestos por las normas vigentes.

El crédito consignado en la constancia de crédito fiscal, tendrá validez por el plazo de cinco (5) años, con-

tados a partir de la fecha de recepción de la misma, atento a la normativa vigente en materia de prescripción.

Artículo 10º: Para el caso de contribuyentes que tengan en trámite solicitud de reconocimiento de crédito fiscal y simultáneamente mantengan deudas que se encuentren en estado de ser ejecutadas (con intimación incumplida y para confección de Boleta de Deuda), una vez generado el certificado de crédito fiscal, la Dirección de Recaudación procederá de oficio y llevará a cabo la compensación respectiva cancelando las obligaciones correspondientes a periodos fiscales mas remotos. Cumplido esto, se remitirá al contribuyente la documentación correspondiente con la registración de la compensación efectuada.

Los contribuyentes que tuvieran deuda en ejecución judicial, podrán solicitar compensación por dichas deudas, para lo cual deberán completar y firmar el formulario de allanamiento, cuyo modelo figura como Anexo II de la presente y que se obtendrá de la página web de este Organismo (www.chaco.gov.ar/atp opción AUTOGESTIÓN "Formulario de Allanamiento"). El titular, apoderado o representante legal procederá a la firma del formulario citado ante el funcionario interviniente, acreditando con la documentación pertinente la personería invocada, quedando el original del mismo en poder del Organismo Fiscal - formando parte de los antecedentes de la compensación -, y la copia en poder de la otra parte interviniente.

La solicitud implicará de pleno derecho el allanamiento liso, llano e incondicional a la pretensión fiscal y la renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa. La copia autenticada de dicho formulario se considerará instrumento válido a los fines del allanamiento.

Artículo 11º: Los términos de la prescripción para los importes o saldos reclamados en las solicitudes que inicie el contribuyente, comenzarán a correr desde la fecha de pago del tributo, o desde el momento que se hayan producido las retenciones o percepciones sufridas, según corresponda.

Artículo 12º: En los casos de deudas que se encuentren en ejecución judicial, no serán oponibles bajo ningún aspecto los pedidos de acreditación en trámite objeto de la presente hasta que no se haya perfeccionado el instrumento a través del dictado de la Resolución Interna de reconocimiento de crédito fiscal respectiva.

Artículo 13º: Toda actuación relativa a las compensaciones, acreditaciones o devoluciones que se haya iniciado hasta la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, se considera bien tramitada por el contribuyente en tanto no contraríe las normas contenidas en la presente.

Artículo 14º: La presente Resolución General será de aplicación a partir del 24 de agosto de 2015.

Artículo 15º: Derogase a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, la Resolución General Nº 1513 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 16º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 19 de Agosto 2015.

C.P. Ricardo R. Pereyra

Administrador ATP

Cr. Roberto Hanke

Agente Fiscal

Cra. Gallardo Gladys Mabel

A/C Dirección Técnicas Tributaria

s/c.

E:26/8/15

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN Nº 65/15

Resistencia, 18 de agosto de 2015

VISTO:

El decreto Nº 10/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas Nº 1/15 y Nº 317/15, y la Comunicación "A" 5727 del Banco Central de la República Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 10/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley Nº 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución Nº 317/15 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución Nº 1/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., y Macro Securities S.A., elegidos como agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$ 59.466.000);

Que conforme lo establecido en el artículo 8º de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" 5727 dispuso "no formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chaco por hasta la suma de \$ 300.000.000 -en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2015, creado por el Decreto Provincial Nº 10/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo a la Nota Nº 68/15 de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y lo previsto en la Resolución Nº 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas provincial, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fracionamiento del riesgo crediticio";

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley Nº 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley Nº 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2 de acuerdo a lo previsto en la Resolución Nº 317/15, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 18 de agosto de 2015.
- Fecha de Emisión: 20 de agosto de 2015.
- Fecha de Liquidación: 20 de agosto de 2015.
- Monto total colocado: Pesos Cuarenta Millones Doscientos Ocho Mil (\$40.208.000) a un precio de emisión de \$ 0,95508.

- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 22 de octubre de 2015.
- j) Amortización: íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y siete (97) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 18 de agosto de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 20 de agosto de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 20 de agosto de 2015.
- f) Monto total colocado: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil (\$19.258.000) a un precio de emisión de \$0,93074.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y siete (97) días.
- i) Vencimiento: 25 de noviembre de 2015.
- j) Amortización: íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 97 días con derecho al cobro.

Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios..
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

C.P.N. Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c.

E:26/8/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 135/15 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403111207-21802-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 137/15 – Acuerdo Sala I
Expte. N° 403110412-25336-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al In.S.S.Se.P y remite en devolución Expte administrativo N° 535-270510-8622 perteneciente a ese Organismo.

Resolución N° 142/15 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403040111-24389-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 147/15 – Acuerdo Sala I
Expte. N° 403141112-25608-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial (D.V.P.) y remite en devolución el Expte. N° E-13-2010-1178-E.

Resolución N° 148/15 – Acuerdo Sala I
Expte. N° 403170610-24047-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y remite en devolución expediente agregado por cuerda: Expte N° 69.032/10 Folio 778, caratulado: "Sumario Administrativo Dispuesto por Acuerdo N° 3137, Pto. 4°, de fecha 02/06/10, Siniestro Vehículo Oficial Chevrolet S-10 –FJN-676– Agte. Carlos O. Gutiérrez" con 69 fs.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:26/8 V:31/8/15

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION N° 114

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la PRORROGA DE PLAZO-AUMENTO DE CAPITAL-AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL REFORMA CLAUSULAS 2º, 3º y 4º DEL CONTRATO SOCIAL, de la Firma RK S.R.L. - CUIT N° 30-62582173-4, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 5, 15, 18, 20, 22, 26, 30 a 36 y 43, del presente expediente.

RESOLUCION N° 115

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el Aumento de Capital y Ref. Art. N° 4º de Estatuto, de la Sociedad SERAFINO CONESE S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2/5, 13, 14/25, 35, 37, 39, 45 a 49 y 50 a 61, del presente Expediente.

RESOLUCION N° 116

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, LA CESION DE CUOTAS-MODIFICACION CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º, de la firma TAINPAN PLAC S.R.L. - CUIT. N° 30-71212475-6, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 5, 17 a 18, 23 y 25, del presente Expediente.

RESOLUCION N° 117

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GONZALEZ MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 13.252.715, con domicilio real, profesional y legal en Calle Doderó N° 21, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 118

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de LICENCIADO EN ECONOMIA a FERNANDEZ PATRICIO GUILLERMO, D.N.I. N° 28.513.272, con domicilio real, profesional y legal en Calle Santiago del Estero N° 4.678 de la localidad de Fontana, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 119

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a VERTI PAOLO ALBERTO, D.N.I. N° 31.063.037, con domicilio real, profesional y legal en Calle Obligado N° 1.065 Planta Baja "B" de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 120

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a RIVERO, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 31.893.384, con domicilio real, legal y profesional en Güemes N° 765, de la localidad de Campo Largo, Departamento Independencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 121

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a RESCALA, FEDERICO JAVIER, D.N.I. N° 33.839.677, con domicilio legal, real y profesional en Avellaneda N° 855 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 122

Artículo 1º: APRUEBASE la reforma de los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, y 15 del Estatuto Social, obrante a fojas 7 a 8 del Expte N° E-3-2014-6768-E, de la entidad denomina-

da Fundación Nazareth, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco

RESOLUCION Nº 123

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a YURKEVICH CINTHIA LORENA, D.N.I. Nº 29.220.699, con domicilio legal, real y profesional en Barrio Provincias Unidas PC. 35 UF. 18 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 124

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a HOCHBERG, BERNARDO MANUEL D.N.I. Nº 22.164.151, con domicilio real, legal y profesional en Mz. 67, parcela 23, C1 Barrio Hipólito Irigoyen II, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 125

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LALEFF, CLAUDIO HERNAN, D.N.I. Nº 33.146.179, con domicilio real y legal en Arbo y Blanco Nº 973 y profesional en Pellegrini Nº 212 ambas de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 126

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GARCIA GAVELLO MARIA CINTHIA YANINA, D.N.I. Nº 32.088.648, con domicilio legal, real y profesional en Calle Ceibo Nº 899 Barrio Güemes de la Localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 127

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- DESIGNACION DE GERENTE-REFORMA DE OBJETO SOCIAL y CAMBIO DE DOMICILIO -MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL, CLAUSULAS 3º, 4º y 6º, de la firma MODUPLAK S.R.L. - CUIT. Nº 30-70871461-1, con nuevo domicilio fijado en Güemes Nº 1585 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 6, 8, (E3-2014-6609-E fs. 2 a 5 y 13), 18, 22 a 25, 33, 34, 38 y 46, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 128

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 22 a 25 del Expediente Nº E-3-2015-497-E, de la entidad denominada FUNDACIÓN FUTBOL POR LOS CHICOS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 129

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MAIDANA DIEGO CRISTIAN, D.N.I. Nº 29.934.193, con domicilio real, profesional y legal en Ayacucho Nº 5655, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 130

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la firma N-SEIS S.R.L. - CUIT Nº 30-70941074-8, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita INSCRIPCION DE LAAMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, CESION DE CUOTAS, PRORROGA PLAZO Y DESIGNACION DE GERENTE, MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL CLAUSULA Nº 3º, 4º, 5º y 8º RESPECTIVAMENTE, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 13, 17 a 29, 32, 37, 41, 60 y 63 a 64 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 131

Artículo 1º: AUTORIZAR a la sociedad SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.R.L. CUIT Nº 30-71453009-3, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a la utilización del sistema de registración por medios mecánicos para el libro: DIARIO, en forma computarizada, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadoras, las cuales serán presentadas anualmente, para su Rubricación, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso, e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliadas correlativamente, abarcando el período anual (o ejercicio económico); a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa, al cierre de ejercicio.

RESOLUCION Nº 132

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades y sindicatura de la firma POSTAL S.A. CUIT. Nº 30-68608730-8, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 6 a 7 y 27 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 133

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 39 a 47 y vta. del Expediente Nº E-3-2014-6939-E, de la entidad denominada Asociación Civil Prestadores de Turismo Receptivo del Chaco, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 134

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma BEDA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71410476-0, con domicilio legal, en la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, la utilización del sistema contable del siguiente registro electrónico: LIBRO DIARIO, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadora, las cuales serán presentadas anualmente, para la Rubricacion, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliados correlativamente, abarcando el período anual (o ejercicio económico) a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa al cierre del ejercicio.

RESOLUCION Nº 135

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de la firma IDEAS COMERCIALES S.A. CUIT. Nº 30-70737983-5, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5 y 21 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 136

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CONEXIN S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 7, 9,10 a 11 y 30 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 137

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GRANJA LA FELICIDAD S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 8, 33 a 34 y 43 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 138

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada AHREN

S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 6 a 7, 26 y 46 a 47 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 139

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la sucursal de la firma denominada LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. CUIT Nº 30-53300416-0, en Güemes Nº 776, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, según Acta de Directorio de fecha 16-10-2014, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, bajo legajo Social Nº 1575, atento a la documentación obrante a fs.3/4, 165/166, 8 a 12, 146, 149, 13 a 111, 140 a 143 y 159 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 140

Artículo 1º: Aplicar a la entidad "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS PALMAS", con domicilio legal en la localidad de Las Palmas, Provincia del Chaco, la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el Art. 17, inc. a) de la Ley Nº 6723, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION Nº 141

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES de GAUNA, SERGIO OSCAR ANIBAL, DNI Nº 14.869.248, con domicilio real y legal en Julio Tort Nº87 y Comercial en Julio Tort Nº35 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de 1)- COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE TELEFONIA, INFORMATICA, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD. 2)- INTALACION, EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE INTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICA Y ELECTRONICAS N.C.P.

RESOLUCION Nº 142

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO LA INSCRIPCION DE SOCIO GERENTE Y MODIFICACION DE CLAUSULA 6º, de la firma EDU HERRAJES S.R.L. CUIT. Nº 30-71130637-0, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2, 4, 5 y 6, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 143

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ROMA EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 8, 11, 12, 29, 36 y 37 a 39, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 144

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 49 a 57, del Expediente Nº E-3-2014-5400-E, de la entidad denominada Centro Hípico Don Poton Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 145

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 88 a 96 del Expediente Nº E-3-2014-6181-E, de la entidad denominada Cámara Empresaria de Desarrolladores Urbanos, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 146

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 27 a 35 del Expediente Nº E-3-2014-4034-E, de la entidad denominada Asociación Civil Club San Lorenzo de Legua 4, con domicilio legal en la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 147

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 56 a 63 y vta. del Expediente Nº E-3-2014-5477-E, de la entidad denominada Asociación Civil Sonreírnos, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 148

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 33 a 40 del Expediente Nº E-3-2014-6591-E, de la entidad denominada Asociación Civil Ferias Francas del Chaco, con domicilio legal en la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 149

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 38 a 47 del Expediente Nº E-3-2014-4714-E, de la entidad denominada Asociación Civil Full Contact- King Boxing - Muay Thai y Deportes de Contacto, con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 150

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 46 a 52, del Expte. Nº E-3-2013-6320-E, de la entidad denominada, Asociación Evangélica Wichi del Sauzalito, con domicilio legal en la localidad de El Sauzalito, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 151

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 58 a 66 y vta. del Expediente Nº E-3-2014-3669-E, de la entidad denominada Asociación Civil Libertad de Deportistas Ciegos y Disminuidos Visuales del Chaco, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 152

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los Artículos 4º, 6º, 8º, 9º, 10, 14, 15, 17, 21 y 30, obrante a fojas 14 del presente Expte Nº E-3-2014-4370-E (fs. 4 a 12 del Expte. Nº E-3-2014-5018-E, agregado), de la entidad denominada Asociación Elite de Taekwondo Olímpico, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 153

Artículo 1º: Aplicar a la entidad LIGA DE FUTBOL DEL NORD OESTE CHAQUEÑO, con domicilio legal en Las Breñas, Provincia del Chaco, la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el Art. 17, inc. a) de la Ley Nº 6723, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION Nº 154

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el directorio de la firma POSTAL S.A. CUIT Nº 30686087308, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 4, 6 a 7, y 27 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 155

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la MODIFICACION DE CONTRATO - CLAUSULA 8º, de la Sociedad FABRICA S.R.L.- CUIT Nº 30-61197776-6, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 8, 9 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 156

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 36 a 43 vta. del Expediente Nº E-3-2014-7706-E, de la entidad denominada ASOCIACION EMPRENDER PARA EL FUTURO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 157

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO la constitución de la firma denominada INTMEC S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2/4, 6, 7 y 35, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 161

Artículo 1º: AUTORIZAR a la sociedad HIPOLITO CONRRADI E HIJOS S.A. CUIT Nº 30-71436842-3 con domicilio legal en la localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco a la utilización del sistema de registración por medios mecánicos para el libro: DIARIO y MAYOR mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadoras, las cuales serán presentadas anualmente, para su Rubricación, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso, e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliados correlativamente, abarcando el período anual (o ejercicio económico), a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa, al cierre de ejercicio.

RESOLUCION Nº 162

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las nuevas autoridades de la firma CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A. con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5 y 23 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 164

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la Renovación de Mandato de socio gerente de la firma denominada L & D S.R.L. CUIT. Nº 30-71035752-4, según acta de reunión de socios Nº 16 de fecha de 5 de mayo del 2014 (fs. 2), con domicilio legal en la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 y 33 a 34 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 165

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CESION DE CUOTA y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º de la firma INSTITUTO DE CIRUJIA AMBULATORIA S.R.L. CUIT. Nº 30-71048232-9, con domicilio en Monteagudo Nº 278 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 9, 13, 16, 31 y 32 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 193

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el AUMENTO DE CAPITAL -REFORMA CLAUSULAS 5º y 7º DEL CONTRATO SOCIAL de la Firma GUAINAS S.R.L. - CUIT Nº 30-71405045-8, con domicilio en la ciudad de Presidencia Roque S. Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2/5, 7, 9, 11, 12/22, 24/28 y 37, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 194

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma TALENTO BUS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2/4, 8, 23, 26, 25, 42 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 195

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la Modificación de Sede Social, Cesión de Cuotas, Designación de Socio Gerente, Modificación de Cláusula 1º, 4º y 6º de la firma denominada TRANSPORTE AGUSTINA S.R.L., CUIT. Nº 30711655839, con domicilio legal en la ciudad de Villa Angela, Departamento Ma-

yor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 4, 31, 52, 54, 60 a 61, 68 69 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 196

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada "ARAVO S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 36, 47, 56 a 57, 65, 66 y 72 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 197

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PÚBLICO GASSMANN, MARIA MONICA D.N.I. Nº 23.305.728, con domicilio real y profesional en Avenida Mariano Moreno y Calle 7 de la Localidad de Coronel Du Graty. Dpto. Mayor Jorge Luis Fontana, Provincia del Chaco y domicilio legal en calle Mitre Nº 231 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 198

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ALMIRON, EMILCE ELISABET, D.N.I. Nº 27.995.891, con domicilio real y legal en Jose Encinas S/Nº Margarita Belen, Departamento 1º de Mayo, Provincia del Chaco; y profesional en Calle Raúl B. Díaz Nº 990 de la de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 199

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a EBEL, DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 33.352.900, con domicilio real y legal en Avenida Chaco 146, Planta Baja Dpto.2; y profesional en Calle Padre Cerqueira Nº 918 Planta Alta de la de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 200

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FONTANA, NOELIA SOLEDAD, 34.300.423, con domicilio legal y real San Martín Nº 765, de la localidad de Presidencia de la Plaza, departamento Presidencia de la Plaza y profesional en calle Reggiardo Nº 452 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 201

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a URIZAR, LOURDES MABEL, D.N.I. Nº 28.097.857, con domicilio real y legal en Avenida Wilde Nº 580 5º A; y profesional en Calle Obligado Nº 310, Oficina 8 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 202

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a RICARDONE, CLAUDIA ALICIA, D.N.I. Nº 26.696.557, con domicilio real, profesional y legal en Villa Fabiana Norte Nº Ch.176, Pc.41, de la de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 203

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a VILLORDO EDUARDO LUIS MATIAS, D.N.I. Nº 29.440.594, con domicilio real y legal en calle Marcelo T. de Alvear Nº 225, 7º C, y profesional en Avenida Hernandarias Nº 1921, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 204

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a CACERES SILVIA GRACIELA D.N.I. Nº 22.481.458, con domicilio real, legal y profesional en Juan Domingo Perón Nº 1165 Piso 2 Dpto. 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 205

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a KAMBIC GARCE PAOLA ANABEL, D.N.I. Nº 28.661.608, con domicilio real, legal y profesional en Calle Entre Ríos Nº 745, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 206

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a RAMIREZ, MARIA AMANDA, D.N.I. Nº 33.548.724, con domicilio real en Araza Nº 555, legal en San Lorenzo Nº 750 Dpto. D y profesional en Av. Alberdi Nº 484 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 207

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a EIGENMANN, DANIELA VANESA, D.N.I. Nº 28.498.425, con domicilio real, profesional y legal en calle Cangallo Nº 605, de la de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 208

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a PANELLI, CAROLINA ROXANA, D.N.I. Nº 35.301.712, con domicilio legal y real en Av. Laprida Nº 5370, de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando y profesional en Av. Alberdi Nº 484 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 209

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a RAFART, MATIAS FEDERICO D.N.I. Nº 34.055.761, con domicilio real, legal y profesional en Calle Pellegrini Nº 725 Piso 11 Dto. D de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 210

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MENEGHINI, ANTONELLA, D.N.I. Nº 32.977.240, con domicilio real y legal en calle Saavedra Nº 782 y profesional en Av. Alberdi Nº 484, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 211

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BORELLI, NOEMÍ EDITH, D.N.I. Nº 29.220.504, con domicilio real y legal en calle Obligado Nº 346 Dpto B y profesional en Remedios de Escalada Nº 248, todos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 212

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a DELLA MEA, BETTINA, D.N.I. Nº 26.050.572, con domicilio real y legal en calle Corrientes Nº 134 Dpto B y profesional en Monteagudo Nº 1425, todos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 213

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a NUÑEZ, WALTER MANUEL, D.N.I. Nº 30.159.165, con domicilio legal, real y profesional en Av. Alberdi Nº 2272 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 214

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LOPEZ, MATIAS GUSTAVO, D.N.I. Nº 28.240.730, con domicilio real, legal y profesional en calle Mendoza Nº 761, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 215

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FARANA, DIANA NOEMI, D.N.I. Nº 25.877.071, con domicilio real, en Sargento Cabral Nº 354, profesional en Sarmiento 256 y legal en Pellegrini Nº 212, todos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 216

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MORALES, CRISTINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 34.398.729, con domicilio legal, real en Barrio Raoya, sector F casa 18 de la ciudad de Resistencia y profesional en Av. Alberdi Nº 484 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 217

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ACUÑA ENRIQUE GILBERTO, D.N.I. Nº 24.079.182, con domicilio real, legal y profesional en Mz. 107 Pc. 4, Barrio Jardín de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 218

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BARRIOS, GRACIELA ELIZABET. D.N.I. Nº 31.569.205, con domicilio real, legal y Profesional en Calle Roque Sáenz Peña Nº 420 Dto. 2 B de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 219

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Reforma Art. 3º - Objeto social, de la Sociedad CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2/5, 8/9, 16/17 y 19 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 220

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada SUTTI S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2/6, 19, 26/27, 33/38 y 41 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 221

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ROIG ROSCIANI S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2,3 a 5,31,32,37,39,40 y 42 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 222

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO LA MODIFICACION DE CLAUSULA 4º, CESION DE CUOTA Y CLAUSULA TRANSITORIA EN LAS QUE MODIFICA DOMICILIO DE SEDE SOCIAL Y LA DESIGNACION DE SOCIO GERENTE, de la firma SABONA S.R.L. - CUIT Nº 30711770301, con domicilio en HIPÓLITO YRIGOYEN Nº 138 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 9, 17, 27, 35, 55, 57 y 72 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 223

Artículo 1º: DESIGNAR a BENEGAS, DELIA DNI Nº 13.099.404 y PEDRO RODOLFO SALICA, DNI Nº 12.242.545, a realizar los trámites necesarios para la liquidación de los bienes de la entidad COMISION PRO-HOGAR DE NIÑOS DESAMPARADOS SAN ANTONIO DE PADUA, con domicilio legal en la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 224

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 25 a 28 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-884-E, de la entidad denominada, Fundación Puerto Bermejo, con domicilio legal en la localidad de Puerto Bermejo, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 225

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 31 a 35 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-322-E, de la entidad denominada, Fundación Hijos de la Misericordia, con domicilio legal en la ciudad de General San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 226

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 29 a 32 del Expediente Nº E-3-2015-314-E, de la entidad denominada FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 227

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUINTUPLO, según Acta de Directorio Nº 229 de fecha 17/09/13 y AGO de fecha 11/10/2013 de la Firma CASINOS GALA S.A. - CUIT Nº 30-67019146-6, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 14, 20, 28, 31 a 36 y 58 a 61, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 228

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial Nº 604 y Ley Nacional Nº 20.266) a NAVARRO, CLAUDIA YANINA, D.N.I. Nº 31.787.945, con domicilio real Juan Domingo Perón S/N de la localidad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, y legal en Planta Urbana de la localidad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 229

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial Nº 604 y Ley Nacional Nº 20.266) a AGUIRRE, NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 31.746.134, con domicilio real en calle Belgrano Nº 362 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 230

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PÚBLICO YACUZZI, MARIA LUZ. D.N.I. Nº 33.105.994, con domicilio real, legal y profesional en Calle Obligado Nº 1065 1er.Piso Dpto. "D" de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 231

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PÚBLICO A CARDOZO, TERESA MERCEDES. D.N.I. Nº 12.470.589, con domicilio real y legal en Avenida Marconi Nº 205 y Profesional en Calle Pellegrini Nº 212 ambos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 232

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GRUPO SOC S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 8, 9 a 12, 23 a 24,33, y 45 a 46 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 233

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 24 a 27vta del Expediente Nº E-3-2015-1483-E, de la entidad denominada FUNDACIÓN DEPORTIVA LOS BARRIOS VIVEN, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 238

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 65 a 77vta del Expediente Nº E-3-2014-5737-E, de la entidad denominada FUNDACIÓN FAMILIAS Y FUTURO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 239

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a MAURINO, PATRICIA LORENA, DNI Nº 29.367.283, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de AGENTE DE VIAJES.

RESOLUCION Nº 240

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada IMPERIO RURAL S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7,36,42 a 46,75 y 77 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 241

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma Integral, obrante a fojas 26 (fs 5/12 y vta. del Expte.E-3-2015-994-E, agregado) del Expte Nº E-3-2014-6526-E, de la entidad denominada Asociación Civil Club Parque Patricio, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 242

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 39 a 47 del Expediente Nº E-3-2014-5387-E, de la entidad denominada Mapic Lahuaxo (Flor de Algarrobo) Asociación Civil, con domicilio legal en Paraje Pampa Chica, de la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General José de San Martín, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 243

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CESION DE CUOTA SOCIAL Y CORRESPONDIENTE MODIFICACION DE CLAUSULA 4º de la firma GRUPO B.D.N S.R.L.- CUIT Nº 30711638144, con domicilio social en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 3, 8, 14, 20, 21, y 37 del presente Expediente.

DECLARACIÓN Nº 019

Resistencia, 05 mayo 2015

DECLARA Huésped de Honor a la Señora Presidente de la Nación Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, en su visita a la Provincia del Chaco.

DECLARACIÓN Nº 020

Resistencia, 12 mayo 2015

DECLARA de Interés Municipal, la restauración, recuperación y conservación del "Chalet Dr. Julio C. PERRANDO", como patrimonio cultural y arquitectónico para todos los resistencianos y chaqueños, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DECLARACIÓN Nº 021

Resistencia, 19 mayo 2015

DECLARA de Interés Municipal, la realización de las "Primeras Jornadas Internacionales de Diagnóstico y Tratamiento de las Patologías de la Articulación Temporomandibular del Nordeste" y "Trigésima Primera Edición del Simposio Intenacional de Diagnóstico y Tratamiento de la Articulación Temporomandibular", que se llevarán a cabo los días 12 y 13 de junio 2015, en el salón de Convenciones Casa Blanca del Amerian Hotel, de nuestra Ciudad.

DECLARACION Nº 022

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal, a las actividades de promoción y concientización llevadas a cabo por el Espacio Político Cultural, denominado "Colectivo Nacional", incluyendo la Convocatoria de Adhesión de Firmas para la declaración de Imprescriptibilidad en la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.705, de Delitos de Abuso Infantil, en la Ciudad de Resistencia.

DECLARACION Nº 023

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal, al Ciclo "A Paso de Vencedores", organizado por el Centro Cultural Leopoldo Marechal, el que se llevará a cabo en el transcurso del año 2015, en ésta Ciudad.

DECLARACION Nº 024

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal, la Creación del Centro Territorial Comunitario "Pedagógico Social", ubicado en la calle Fray Bertaca Nº 2316 – Manzana 48 - Parcela 12, de ésta Ciudad.

DECLARACION Nº 025

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal Social y Cultural de la ciudad de Resistencia, a la Peña Nativa "Martín Fierro", en reconocimiento a la labor desarrollada en la promoción de la cultura, arte y tradiciones populares regionales y nacionales.

DECLARACION Nº 026

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal Social y Cultural de la ciudad de Resistencia a la Fundación "El Fogón de los Arrieros", en reconocimiento a la labor desarrollada en la promoción del arte y la cultura en nuestra Ciudad.

DECLARACION Nº 027

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal, la "1ª Jornada Cultural – Estrés Pos Traumático en Veteranos de Guerra de Malvinas y otros sucesos traumáticos", realizada el día 05 de junio de 2015, en la Casa de las Culturas, sito en calles Marcelo T. de Álvear y Mitre de esta Ciudad.

DECLARACION Nº 028

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal, la realización de la "V Jornada de Emprendedorismo y Creación de Empresas; y la IV Jornada de Responsabilidad Social Universitaria", organizada por Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, que se realizó el día 05 de junio de 2015, en el Aula Magna "Lucio Durañona", sito en calle French Nº 414, de nuestra Ciudad.

DECLARACION Nº 029

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal el "5º Congreso Internacional de Sexualidad y Familia", dictado por la Doctora Silvia LÓPEZ de CINALLI, médica sexóloga, y el Doctor José Luis CINALLI, abogado, a realizarse en Avenida Castelli Nº 314, de la ciudad de Resistencia - Chaco, durante los días 8, 9,10 y 11 de julio de 2015, con la participación de personas provenientes de todo Ibero-América.

DECLARACION Nº 030

Resistencia, 9 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal, la realización del concierto de Bandas de Música de la ciudad, que se llevará a cabo el día 16 de junio de 2015, frente al edificio de la Universidad Tecnológica Nacional, sito en calle French Nº 414 de nuestra Ciudad, en conmemoración al "Día de la Ingeniería".

DECLARACIÓN Nº 031

Resistencia, 16 junio 2015

DECLARA de Interés Municipal el Seminario Abierto "¿Qué hay de nuevo en la Nueva Gestión Pública? Modelos para reflexionar", a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2015, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE.

Dr. Raúl Antonio Parra **Dr. Eduardo Aníbal Siri**
Secretario Presidente

s/c.

E:26/8/15

EDICTOS

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RODRIGUEZ, Abraham Marcelo, DNI. Nº 49.396.245, que en la causa caratulada: "**Rodríguez Abraham Marcelo s/Presunta Infracción Ley 4209**", Expte. Nº 69/2015, se dictó la resolución que, en su parte pertinente, se transcribe: "Charata, Chaco, 10 de febrero de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ENCUADRAR al prevenido RODRIGUEZ, Abraham Marcelo, D.N.I. Nº 49.396.245, en el artículo 56 inciso b) de la Ley 4209 Sancionándolo al mismo con tres (03) días de arresto a contar del momento de su detención preventiva, dándose por cumplida dicha sanción.- II.- Notifíquese. Regístrese. Cumplido Archívese. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 7 de agosto de 2015. Dra. Analía Esther Tirantino, Abogada-Secretaria.

Dra. Analía Esther Tirantino

Abogada/Secretaria

s/c.

E:14/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Ferro Julio César - González Gustavo Miguel - Galarza Hugo Walter s/Encubrimiento Agravado**", Expte.74/09 que se tramitan por ante la Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Hugo Walter GALARZA, argentino, casado, domiciliado en calle Jose Alonzo s/nº, de Quitilipi-, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de agosto de 1956, hijo de Valerio Justo Galarza (f) y de Lorena Gutiérrez (v), D.N.I. Nº 12.331.559; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA Nº 77/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta días del mes de julio de 2015,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 subinciso "c" en función del inc. 3 subinciso "b") del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Hugo Walter GALARZA, de circunstancias personales obrantes en autos, por apli-

cación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 232) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 143-J/09, del 02/08/2009, por la Comisaría Quitilipi (fs. 242.). III) Cancelar la fianza personal otorgada a Francisco Eduardo MOZER en favor del imputado Hugo Walter GALARZA. IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Francisco Mozer, por la defensa técnica del Sr. Gustavo Miguel González, en la suma de Un sueldo mínimo, vital y móvil, esto es Pesos Cuatro mil setecientos dieciséis (\$ 4.716.-), Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. V) Notificar por Edicto a Hugo Walter GALARZA de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Ferro Julio César - González Gustavo Miguel - Galarza Hugo Walter s/Encubrimiento Agravado**", Expte.74/09 que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Gustavo Miguel GONZALEZ, (a) "Flaco", argentino, soltero, domiciliado en Avenida Chaco N° 2333, de Quitilipi, nacido en Quitilipi, el 28 de septiembre de 1974, hijo de Ramón León González y de Angela Escobar, D.N.I. N° 24.196.485; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 76/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta días del mes de julio de 2015,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 subinciso "c" en función del inc. 3 subinciso "b") del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Gustavo Miguel GONZALEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 309/310) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N°213-J-/12, del 02/10/2012, por la Comisaría Quitilipi (fs. 307.). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 19. IV) Cancelar la fianza personal otorgada a Francisco Eduardo MOZER en favor del imputado Hugo Walter GALARZA. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Francisco Mozer, por la defensa técnica del Sr. Gustavo Miguel González, en la suma de Un sueldo mínimo, vital y móvil, esto es Pesos Cuatro mil setecientos dieciséis (\$ 4.716.-), Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. VI) Notificar por Edicto a Gustavo Miguel GONZALEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) Protocolícese, regístrese,

notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Chaco Motos SH s/Cancelación de Cheque**", Expediente N° 212/15, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 3 de P. R. Sáenz Peña. Resuelvo: 1) Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente número 0883-23044/0, correspondiente al Banco HSBC, sucursal Resistencia, cuya numeración es N° 46513692 y 46513693, correspondiente a la cuenta corriente de Chaco Motos SH. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 decreto ley 5.965/63, ratificado por ley 16.478, agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4.776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de 60 días contados a partir de la última publicación. Secretaría, 31 de julio de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 159.966 E:19/8 V:21/9/15

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 1º. piso, Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Frida Elma VERBECK (M.I. N° 3.708.158) para dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Verbeck, Frida Elma s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.528/14. Resistencia, 4 de agosto de 2014.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 160.003 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de VERA, Alfredo Timoteo, D.N.I. N° 28.611.009, argentino, soltero, nacido en Bartolomé de las Casas -Formosa- el 13/02/1972, hijo de padre desconocido y de Pastora Vera, comerciante, domiciliado en Barrio Parque Industrial, de la localidad de Pampa del Indio, Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**Vera, Alfredo Timoteo s/Ejecución de pena efectiva**", Expte. N° 142/15, se ejecuta sentencia N° 101/13, de fecha 18 de septiembre de 2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "...I) Condenando a Alfredo Timoteo Vera..., como autor penalmente responsable del delito *Abuso sexual con acceso carnal agravado por el hecho de ser cometido por un ascendiente* -tres hechos-, estipulado en el art. 119, cuarto párrafo inc. b, del C.P., y *Abuso sexual gravemente ultrajante para la víctima*, todo en concurso real entre sí, conforme lo establecido en el art. 55 del C.P., a la pena de **dieciséis años** de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del

C.P.)... Con costas. II)... III)... IV)... V)... VI) Not. Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann –Juez suplente de la Cámara Primera en lo Criminal–, Dra. Natalia Fernández Floriani –Secretaria–. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Carlos Ismael CABAÑA, de nacionalidad argentina, con 39 años de edad, estado civil soltero, de profesión camionero, D.N.I. N° 23.981.131, domiciliado en Avenida Carlos Menem Junior, de la localidad de San Bernardo, nacido en San Bernardo, Chaco en fecha 21 de septiembre de 1974, hijo de Máxima Cabaña (f) y de Blanca Leonida Ponce, en la causa caratulada: “**Cabañas, Carlos Ismael s/ Desobediencia judicial**”, Expte. N° 3.086/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 29 de fecha 08-06-2015 en la cual se **resuelve:** “1º) **Sobreseer total y definitivamente** la presente causa en favor del inculpado Cabañas, Carlos Ismael, de filiación personal supra, en el delito de «*Desobediencia judicial*», art. 239 del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el art. 346 y 348 inc. 2º del C.P.P.”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías y Transición–, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de agosto de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c _____ >*< _____ E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Diego Ramón VILLANUEVA (DNI N° 31.511.982, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985, Pront. Pol. Prov., y Pront. del R.N.R. N° U3019924), en los autos caratulados: “**Villanueva, Diego Ramón s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 46/15, se ejecuta la sentencia N° 16/15 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Diego Ramón Villanueva, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en la sentencia N° 04 de fecha 9 de febrero de 2015, dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 5.597/14. Estableciéndose la pena única a cumplir de **tres años y siete meses** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Diego Ramón Villanueva reincidente por primera vez. IV)... V)...”. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo MENDEZ, Emilio (D.N.I. N° 32.231.677, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Misión Nueva Pompeya, hijo de Avelino Cuéllar y de Marcelina Méndez, nacido en Misión Nueva Pompeya, el

17 de octubre de 1986), en los autos caratulados: “**Méndez, Emilio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 177/15, se ejecuta la sentencia N° 14/15 de fecha 24/06/2015, dictada por el/la Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Emilio Méndez, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes de prisión** de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 102 de fecha 27 de agosto de 2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 281/12-6. Estableciendo la pena única a cumplir de **ocho años y un mes de prisión** de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena”. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez Correccional N° 1–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Emanuel CARABAJAL (DNI N° 40.499.455, argentino, soltero, barrendero, domiciliado en calle 25 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Carabajal y de Ana Enríquez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 17 de febrero de 1992), en los autos caratulados: “**Carabajal, Emanuel s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 57/11, se ejecuta la sentencia N° 16/15 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Emanuel Carabajal, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en la sentencia N° 34, dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 70/2010. Estableciéndose la pena única a cumplir de **siete años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Emanuel Carabajal reincidente por primera vez. IV)... V)...”. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Santos Javier VILLANUEVA (alias “Peine”, DNI N° 34.702.922, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, ciudad, hijo de Villanueva, Nicanor, y de Luque, Antonia (f), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 25 de mayo de 1989, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3138104, en los autos caratulados: “**Villanueva, Santos Javier s/ Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 172/15, se ejecuta la sentencia N° 62 de fecha 19/06/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Santos Javier Villanueva (a) «Peine», de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de *Resistencia contra la autoridad agravado y portación de arma de guerra* (arts. 237 en función del 238 inc. 1º y art. 189 bis inc. 2º –4to. párrafo–, todos del C.P.), a la pena de **cuatro (4) años** de prisión efectiva, con más las adicionales de ley

(art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo GARCIA, Horacio Francisco (D.N.I. N° 39.177.918, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 4, Pc. 20, Barrio San Cayetano, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de ..., y de Ramona Angela García, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de julio de 1992), en los autos caratulados: "**García, Horacio Francisco s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 203/12, se ejecuta la sentencia N° 15 de fecha 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Horacio Francisco García, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 38 de fecha 14 de agosto de 2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 290/12. Estableciendo la pena única a cumplir de **once años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Horacio Francisco García, reincidente por primera vez". Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek -Juez-, Dra. Mónica M. Trangoni -Secretaria Juzgado Correccional N° 1, ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Jonathan Alejandro SAVISKY (a) Ale (DNI 36.565.306, argentino, soltero, changarín, domiciliado en B° 100 Viviendas, de Campo Largo, hijo de padre desconocido y de Viviana Graciela Savisky, nacido en Campo Largo el 30/05/1991), en los autos caratulados: "**Savisky, Jonatahn Alejandro s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 27/12, se ejecuta la sentencia N° 20 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarar a Jonathan Alejandro Savisky, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena; sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impuso por sentencia N° 163 del 17/11/2011, dictada por Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, en la causa N° 34/11; estableciéndose la pena única a cumplir de **diez (10) años y un (1) mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Jonathan Alejandro Savisky, reincidente por primera vez. IV)... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek -Juez-, Dra. Mónica M. Trangoni -Sec.-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del

condenado efectivo MARTINEZ, Juan Carlos (D.N.I. N° 33.146.713, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle 48 esquina 37, Barrio Matadero, ciudad, hijo de Primitivo Martínez y de Nélida Leonarda Medina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de diciembre de 1987), en los autos caratulados: "**Martínez, Juan Carlos s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 181/13, se ejecuta la sentencia N° 106 de fecha 10/09/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarar a Juan Carlos Martínez, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencias N° 17 de fecha 12/03/2009 y la N° 106 de fecha 10/09/2012, dictadas por Cámara Primera en lo Criminal. Estableciéndose la pena única a cumplir de **diecisiete años y siete meses** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Juan Carlos Martínez, reincidente por primera vez. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek -Juez-, Dra. Mónica M. Trangoni -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez de Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 2^{do} Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Daniel CHAVEZ, M.I. N° 7.438.261, y de Ruth Noemí ALFONSO, M.I. N° 1.913.686, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declaróse abierto, en autos caratulados: "**Chávez Daniel y Alfonso Ruth Noemí s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4453/15, bajo apercibimiento de ley. Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretaria N° 15. Resistencia, 10 de Julio de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 160.004 E:21/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, ciudad, en autos: "**Schvemler, José Sebastian s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.104/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sr. SCHVEMLER José Sebastián, D.N.I N° 8.301.746, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 160.005 E:21/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar Lotero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, Piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Don MONZON, Remigio, M.I. N° 3.554.668 y Doña DOMINGUEZ, Nélida, M.I. N° 1.549.239, en Expte. N° 5510/15 "**Monzón Remigio y Domínguez Nélida s/ Sucesión Ab-Intestato**", que se tramita por ante el Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero -Juez-, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini. Resistencia, 10 de agosto de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 160.006 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Armando Oscar MACIEL, M.I. N° 5.257.719, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Maciel Armando Oscar s/ Sucesorio**", Expte. N° 238/15, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 6 de agosto de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 160.007 **E:21/8 V:26/8/15**

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña Graciela Alicia GONZALEZ, DNI N° 21.813.701 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**González Graciela Alicia s/Sucesorio**", Expte. N° 175/15 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 12 de agosto de 2015.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 160.008 **E:21/8 V:26/8/15**

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor –Juez– del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 2° piso. Declara abierto el Juicio Sucesorio de CARRERAS, Elvia Helda M.I. N° 1.545.072. Ordena la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos: "**Carreras, Elvia Helda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.443/15, Secretaría de la Dra. Andrea Silvina Cáceres. Resistencia 14 de agosto de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 160.011 **E:21/8 V:26/8/15**

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela (Chaco), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Celina FAZZZARI, D.N.I. N° 13.866.377, cuyo sucesorio se declaró abierto en los autos caratulados: "**Fazzari, María Celina s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 250/15. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario local. Fdo.: Dra. Claudia A. Torassa, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2, Villa Angela, Chaco.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 160.013 **E:21/8 V:26/8/15**

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso-, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos del Sr. Blas Pellizardi (hoy fallecido) el Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 1.521/15 de fecha 30 de julio de 2015, dictada en el Expediente N° 105.842/63, que dice: **Artículo 1°:** Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 896 del 18 de octubre de 1926 a favor del Sr. Blas Pellizardi (C.I. N° 61.688), respecto del predio actualmente identificado como Circunscripción II, Sección E, Chacra 74, colonia el "Zapallar", Dpto. Gral. San Martín, con superficie de 24 has 76 as; por incumplimiento por parte de sus herederos de las obligaciones establecidas en el artículo 29 inc. b), e) y 35 de la Ley N° 2.913 y art. 42 inc. 2 de la Constitución Provincial, pese a estar debidamente emplazados, con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ley 2.913. **Artículo 2°:** Hágase saber a los herederos del señor Blas Pellizardi (M.I. N° 61.688) que

dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140. Firmado: Raúl John Paris, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

Cr. Raúl J. Paris
Presidente

s/c **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Walter MARTINA, DNI N° 10.407.913, a fin de comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Martina, Walter s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.694/13, Secretaría N° 1, de ley. Secretaría, 11 de agosto de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.021 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Anselmo Mariano ALVAREZ, MI N° 10.393.351, en los autos caratulados: "**Alvarez, Anselmo Mariano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 894/14, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 8 de julio de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 160.020 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Dr. Pedro Alejandro Juárez, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Abelardo MIRANDA, D.N.I. 14.570.273, en los autos caratulados: "**Miranda, Oscar Abelardo s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 375, año 2014, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Noelia M. Silva Genovesio, 7 de abril de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.019 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- La Sra. Lidia Márquez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Héctor Oscar VARGAS, M.I. N° 5.758.257, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Vargas, Héctor Oscar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.830/15. Resistencia, 6 de agosto de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 160.015 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaria de la Dra. Silvia, Marina Risuk, de la Segunda Circunscripción Judicial, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. RÍOS Cayetano, DNI. N° 5.629.326, así lo tiene ordenado en los autos caratulados: "**Ríos Cayetano s/Sucesorio**", Expte. 876/15, que a sus efectos se transcribe/// Pcia. Roque Sáenz Peña, 26

de Mayo de 2015, Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Fdo. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de junio del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 160.025 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, se cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde a herederos y acreedores de SAUCEDO Esther, M.I. Nº 2.728.014, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Saucedo Esther s/Sucesorio**", Expte. Nº 961/15, Secretaría Nº 1, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de julio del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 160.028 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 69 de esa ciudad, NOTIFICA al ejecutado Odilio Javier CALLEJA, D.N.I. Nº 16.004.504 la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, dictada en los autos caratulados: "**Gómez, Ramón c/Calleja, Odilio Javier s/Ejecutivo**", Expte. Nº 4668/12: "Resistencia, 23 de mayo de 2012: RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Odilio Javier CALLEJA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma dispuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Ochocientos sesenta y cuatro (\$ 864,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Raúl Cayón, en la suma de Pesos Novecientos veinte (\$ 920,00) como patrocinante y los Pedro Agustín Correa en las sumas de Pesos Novecientos veinte (\$ 920,00) y de Pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/ 02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres". El presente deberá publicarse por tres (3) días en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de diciembre de 2014.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 160.026 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 69 de esa ciudad, NOTIFICA al ejecutado Carlos Daniel MIRANDA, DNI 23.088.904 la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, dictada en los autos caratulados: "**Marega, Teresa Ester c/Miranda, Carlos Daniel s/Proceso Ejecutivo**", Expte. Nº 7909/11. "Resistencia, 03

de agosto de 2011: Nº 1472: RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Carlos Daniel MIRANDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 668,61) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Doscientos uno (\$ 201,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21º, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Raúl Cayón, en la suma de Pesos setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y Pedro Agustín Correa en las sumas de Pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) y Pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE; protocolícese. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres". El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Resistencia, 3 de febrero de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 160.027 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº22 de Resistencia, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 2, 4to. Piso, ciudad, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Valeria Turtola, en los autos **Rosso, Elsa Nydia s/Juicio Sucesorio Abintestato** Expte. Nº: 10096/14, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elsa Nydia Rosso D.N.I. Nº 11.905.228, quien se domiciliara en Planta Urbana de Margarita Belén, Chaco, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.Nº 160.036 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 22 de Resistencia, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 2, 4to. Piso, ciudad, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Valeria Turtola, en los autos **Rosso, Beatriz Dolores s/Juicio Sucesorio Abintestato** Expte. Nº: 3646/15, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Rosso, Beatriz Dolores, M.I. Nº1.224.681, quien se domiciliara en Planta Urbana de Margarita Belén, Chaco, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.Nº 160.035 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz de la 1ª Circunscripción Nº 2 , sito en calle Brown Nº 249, piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a

los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en Juicio Sucesorio de Juan Hipólito GONZALEZ, M.I. N° 7.916.157, fallecido el día 27 de Febrero del año 2007. Autos: **"González, Juan Hipólito s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.389/08. Resistencia, 12 de Marzo de 2009. Dra. Sandra B. Kuc, Abogada Secretaria. Resistencia, 5 de julio de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 160.033 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249 2° piso, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relictos del causante Elvira MARZANO, C.I. 24.081, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: **"Marzano, Elvira s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 6.196/15. Resistencia, 12 de agosto de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.030 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez, en los autos caratulados: **"Patrucco, Lidia Yeli s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 191/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Yeli PATRUCCO, D.N.I. 1.971.193, que se crean con derechos al haber hereditario para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última presentación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 22 de octubre de 2014. Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria N° 1, Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 5 de agosto de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 160.031 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- S.S. Dra. María Laura Praxedis Zovak, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: **"Cirera, Hugo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 550/15, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CIRERA, Hugo Daniel, M.I. N° 25.116.971, 10 de agosto de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 160.038 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown 249, 2° piso, ciudad, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, secretaria a cargo Sara B. Grillo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores del Sr. Francisco LONGHI, D.N.I. N° 92.612.836, fallecido el 24 de Septiembre de 2001, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Longhi, Francisco s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.516/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de junio de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.039 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, juez, secretaria autorizante, sito en Güemes 609, Resistencia, en autos caratulados:

"Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Nuevo Siglo Limitada c/Romero, Antonia María s/Ejecutivo", Expte. N° 2.660/12, se ha dictado la siguiente resolución, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación: Resistencia, 22 de mayo de 2015. Cítese por edictos a ROMERO, Antonia María, D.N.I. 06.213.901, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Fdo.: Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 15 de ... de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 160.041 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida 33 Torre I piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Valentina Aracel GONZALEZ o Valentina Araceli GONZALEZ, DNI 1.544.100 para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"González, Valentina Aracel s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expediente N° 654/15. Resistencia, 19 de agosto de 2015.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 160.042 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, ciudad, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, cita durante tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. RINESI, Gloria, D.N.I. N° 2.414.326, y emplaza por el término de treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"Rinesi, Gloria s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expediente N° 8.619, Año 2014. Resistencia, 6 de julio de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 160.043 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por Edictos al demandado NI BIMIN CUIT N° 23-94018352-9 DNI N° 94018352, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo por tres (3) días a fin de que comparezcan a tomar intervención, y hacer valer sus derechos en la causa, **"Provincia del Chaco c/Ni Bimin s/ Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 8769/13 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice: (Fs. 158)** Resistencia, 15 de junio de 2015.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, a la ejecutada NI BIMIN, C.U.I.T. N° 23-94018352-9, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- **(Fs. 13/14)** Resistencia, 28 de octubre de 2013. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR adelante la ejecución contra NI BIMIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de Pesos Ciento cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 152.875,86) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Cua-

renta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 45.862,75), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de Pesos Tres mil cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 3.057,52).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, hagase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días (con más la ampliación de siete (7) días en razón de la distancia) podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. Osvaldo Jose Simoni como patrocinante en la suma de Pesos Cinco mil ciento noventa y siete con setenta y ocho centavos (\$ 5.197,78), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. Lucía Inés Schweizer y María De Las Mercedes Santangelo como apoderadas en la suma de Pesos Un mil treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 1.039,56) para cada una de ellas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE y protocolícese.- Omar A. Martínez -Juez- Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 31 de julio del 2015.

Roberto Alejandro Herlein

Secretario - Juzgado Civil y Comercial Nº 18

s/c. **E:24/8 V:28/8/15**

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en Güemes Nº 609, Resistencia, Chaco, Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Cecilia Edith ACEVEDO, DNI. Nº 28.888.445 la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A c/ Acevedo, Cecilia Edith s/Ejecutivo**", Expte. Nº 13949 año 2009, la que reza: "Resistencia, 06 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR adelante la ejecución contra Cecilia Edith ACEVEDO, condenándola a pagar al accionante la suma de Pesos Novecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 984,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Doscientos noventa y cinco (\$ 295,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER saber a la ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER presente la denuncia efectuada y atento lo solicitado, librar mandamiento al solo efecto

de trabar embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada y hasta cubrir la suma de Pesos Tres mil setecientos setenta y tres con treinta y un centavos (\$ 3.773,31) (capital: \$ 984,50 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 295,00 y honorarios: \$ 2.061,00 I.V.A: \$ 432,81), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse los Arts. 509 inc. 2º y 3º, 515 y 214 del C.P.C.C; y el Art. 35 del Decreto-Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962.- Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que este/os indique/n. Habilitense días y horas inhábiles.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Katz en la suma de Pesos Un mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 1.472,00) como Patrocinante y en la suma de Pesos Quinientos ochenta y nueve (\$ 589,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, registrese y protocolícese.- Not. (Fdo.) Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez", bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Esc. Cristina E. Hryczyński

Secretaria Provisoria

R.Nº 160.048 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- Orden Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Nº 13, sito Güemes Nº 609, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por cinco (5) días a Matias Raúl MAIDANA CASTILLO, DNI. Nº 28.707.009 en autos: "**CETROGAR S.A c/Maidana Castillo, Matias Raúl s/Ejecutivo**", Expte. Nº 6913, año 2008, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 11 de agosto de 2015.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 160.049 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle French Nº 166, 3º Piso, cita por el término de dos (2) días al Sr. Argentino PARE, DNI 24.989.733 a fin de que comparezca a juicio dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación en autos: "**Peralta Silvia Ofelia c/Pare Argentino s/Filiación Extramatrimonial**", Expte. 1831/06, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que lo represente en la presente causa, debiendo observarse los requisitos exigidos por el art. 147 de la norma Legal citada. Secretaría, 06 de julio de 2015.

Estela Isabel Marinoff

Abogada/Secretaria Primera Instancia

R.Nº 160.052 E:24/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, (3º Piso) de la ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Judith Sosa de Lozina, Secretaria a cargo del Dr. Raúl López Uriburu, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. DÍAZ Oscar Roberto, titular del DNI Nº 12.470.141, para que en los autos: "**Bonnet Oscar Adrián y Otros c/Guillen Horacio Jesús y/u Otros s/**

Ordinario (Daños y Perjuicios)", Expte. N° 39 - Año 2012, para que en el plazo de quince días (15) para que conteste la demanda instaurada en su contra, la cual tramitará según las normas del proceso ordinario, comparezca a estar a derecho, ofrezca pruebas de las que intente valerse bajo apercibimiento de nombrar defensor Oficial para que lo represente. En mérito a lo prescripto por los arts. 145, 146, 147 y 340 del C.P.C.C., publíquese edictos por dos (2) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Resistencia - Chaco. Fdo. Raúl López Uriburu -Secretario- Secretaría, 18 de mayo de 2015.

Dr. Raúl Vicente López Uriburu
Secretario

R.N° 160.054 E:24/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante de autos, Sr. Rodolfo Edgardo PASTOR, D.N.I. N° 12.938.382, para que hagan valer sus derechos en la causa caratulada: "**Pastor, Rodolfo Edgardo s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 618 / Año 2015, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 372 de la Ciudad de Villa Angela, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 26 de Junio del año 2015.

Dr. Pablo Ivan Malina
Abogado/Secretario

R.N° 160.056 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 9, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia Chaco, cítese a herederos y acreedores del causante Don Ermenson Pedro ESCALANTE, DNI. N° 5.657.890 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en la causa caratulada: "**Escalante Ermenson Pedro s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente N° 4730/15. Resistencia, 6 de julio de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 160.057 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- La Dra. Delia E. Galarza, Juez Titular, del Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don CHATTARD Luis Horacio, DNI N° 4.572.887, en los autos caratulados: "**Chattard Luis Horacio s/Sucesorio**", Expte.227/15, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 160.058 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11, de esta ciudad, Secretaría N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Bernarbé Antonio MARTINEZ, DNI 7.525.920, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**Martínez, Bernarbé Antonio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.164/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de agosto de 2015.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.N° 160.060 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito de Av. Laprida 33, torre II, primer piso, ciudad, en autos caratulados: "**Duarte, Porfidio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.713/15, cita por tres (3) días y emplaza dentro de los treinta (30) posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del causante, señor DUARTE, Porfidio, M.I. N° 2.522.385, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 160.062 E:24/8 V:28/8/15

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de ECHEVERRÍA, Lisandro Fabio, D.N.I. N° 36.559.249, argentino, nacido en General San Martín, Chaco, el día 1° de febrero de 1992, de 23 años de edad, estado civil soltero, con instrucción educativa, domiciliado en Barrio Industrial, de la localidad de General San Martín, albañil, hijo de Felimón Echeverría y de Ester Pérez, prontuario policial N° 0070094, Secc. S. P., Registro Nacional de Reincidencia N° U3193672; quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**Echeverría, Lisandro Fabio s/Ejecución de pena efectiva**", Expte. N° 156/15, se ejecuta sentencia N° 104, de fecha 07/07/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "...I)... II) Condenando a Echeverría, Lisandro Fabio, ..., como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio por riña* (art. 95 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538 y mod. 7143- a la pena de **cuatro (4) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/11/2013 en perjuicio de Ramón Marcelo Cáceres, en la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. III)... IV)... V)... VI) Not. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria-. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:24/8 V:29/15

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de TALAVERA, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 41.110.897, argentino, nacido el 09/05/1995, en Gral. San Martín, Chaco, de 20 años de edad, soltero, domiciliado en B° 40 Viviendas, Mz. 8, Pc. 17, frente a la Soc. Rural, Gral. San Martín, Chaco, hijo de Antonio Luis Talavera y de Norma Torres, Prontuario Policial N° 0066413 SP y N° U3193673 del R.N.R.; quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**Talavera, Gustavo Ariel s/Ejecución de pena efectiva**". Expte. N° 150/15, se ejecuta Sentencia N° 104, de fecha 07/07/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "...I) Condenando a Gustavo Ariel Talavera, ..., como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio por riña* (art. 95 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538 y mod. 7143- a la pena de **cinco (5) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/11/2013 en perjuicio de Ramón Marcelo Cáceres, en la ciudad de

Gral. San Martín. II)... III)... IV)... VI) Not. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez Cámara Segunda en lo Criminal–, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria–, Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/15

>*<

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **“Cáceres, Martín Alberto - González, Ramón Ignacio - López, Juan José - Ramírez, Mario Oscar s/Robo calificado - encubrimiento”**, Expte. N° 186/249/03, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Martín Alberto CÁCERES, DNI N° 31.204.455, argentino, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 17 de agosto de 1983, hijo de Oscar Emanuel Cáceres y de Nélide Esther Guiller, domiciliado en Quinta 268, Barrio San Cayetano, de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: “N° 87. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince,... Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Robo calificado* (art. 164 en función del 167 inc. 2 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Martín Alberto Cáceres, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras –Juez sala unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c E:24/8 V:2/9/15

>*<

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
–ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL–

SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2015	6
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2015	2
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	27
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	15 (1 susp.)

SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2015	0
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2015	1
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	3
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	4

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2015	13
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2015	6
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	63
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	17

SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2015	03
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2015	06
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	19

Resistencia, agosto 21 de 2015.

Dra. M. del C. Ternavasio de Almiron
Secretaria Técnica

s/c E:26/8/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALEGRE, Ramón Oscar (D.N.I. N° 11.820.412, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Franklin 615, Chaco, hijo de Santiago Alegre, nacido en Machagai, el 3 de febrero de 1955, Pront. Prov. N° 0313926 Secc. AG), en los autos caratulados: **“Alegre, Oscar Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 328/13, se ejecuta la sentencia N° 146 de fecha 30.07.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando a Ramón Oscar Alegre, como autor penalmente responsable del delito de *Abuso sexual reiterado y abuso sexual con acceso carnal, agravado por ser cometido por un encargado de la guarda*, todo ello previsto y penado por el art. 119 primer y tercer párrafo en función con el 4to. párrafo inc. b) del Código Penal, por el que viniera requerido a juicio en las presentes actuaciones, a cumplir la pena de **nueve (9) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo. Con más las accesorias del art. 12 del Código Penal. Corresponde a los hechos ocurridos en perjuicio de la menor Daniela Soledad Barrios, en esta ciudad, hasta el día 26 de mayo del año 2011. II). Imponiendo al condenado Ramón Oscar Alegre, como medida de seguridad el someterse a un tratamiento psicológico por el término que profesionalmente se determine, a los fines de reencausar las características de su personalidad. III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 7 de agosto de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c E:26/8 V:4/9/15

>*<

EDICTO.- El señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al contribuyente DORNELL, Alejandro Antonio, CUIT N° 20-24420240-4, con último domicilio fiscal en Juan Domingo Perón N° 620, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), a fin de notificarse del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco N° 1.222 de fecha 01/06/2015... **“Artículo 1°:** Recházase el Recursos de Apelación en subsidio interpuesto por el señor Alejandro Antonio Dornell, DNI N° 24.420.240, contra las intimaciones cinco días de fechas 28 de mayo de 2007 y 24 de mayo de 2007 de la Administración Tributaria Provincial, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto”. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c E:26/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TORRENTE, Emilio, DNI 13.743.812, para

que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torrente, Emilio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.085/15. Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1. Pres. Roque Sáenz Peña, Dr. Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial. Dra. Noelia M. Silvia Genovesio, Abogada-Secretaria.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.063 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 3^{er}. piso, a cargo del Sr. Juez a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, en los autos: "**Alunni, Blas Jacinto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.822/11, se cita y emplaza herederos y acreedores de Blas Jacinto ALUNNI, D.N.I. 7.538.716, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, ... de junio de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 160.064 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El juzgado de Paz de la localidad de Margarita Belén, Chaco, a cargo del Dr. José Luis Pontón, Juez, sito en calle 17 de Agosto s/N°, en los autos caratulados: "**Gómez, Donata s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 170/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Donata Lucía GOMEZ, DNI N° 6.565.851, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de treinta (30) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos (art. 702 inc. 2° del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. José Luis Pontón, Juzgado de Paz de Margarita Belén, Provincia del Chaco, once de agosto de 2015, Secretaría autorizante, Juzgado de Paz de Margarita Belén, Provincia del Chaco.

Dra. Adriana Carolina Ledesma
Secretaria Provisoria

R.N° 160.066 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown 249, 2° piso, ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, cita a herederos y acreedores por edictos los que se publicarán, por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Basilia Eleuteria AHUMADA de MONZON. M.I. 6.586.164 para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Ahumada de Monzón, Basilia Eleuteria s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 6.025/15. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 160.067 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez Subrogante, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don SCHMALER, Juan, M.I. N° 7.525.137, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Schmaler, Juan s/Sucesión Ab-Intestato, Sucesorios**", Expte. N° 1.019/14. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 30 de octubre de 2014.

Erica Albertina Slanac
Secretaria Prov.

R.N° 160.068 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don GONZALEZ, Pedro, M.I. N° 07.519.395, y doña DELGADO, María del Carmen, M.I. N° 04.830.925, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**González, Pedro y Delgado, María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 219/15. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 18 de agosto de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 160.069 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AVILA, Ramón Roberto, DNI 11.851.123, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Avila, Ramón Roberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 732/2015 (publíquese por tres veces). Santa Sylvina, 19 de agosto de 2015.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 160.070 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, ciudad, Secretaría de trámite, en los autos caratulados: "**Borda, Francisco y González, Eladia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte N° 555/15, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Francisco BORDA, M.I. 7.419.936, y Eladia GONZALEZ, M.I. 92.493.073, bajo apercibimiento de Ley, 23 de junio de 2015.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 160.073 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz Letrado de Barranqueras, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, Secretaria, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Estanislao GARCIA PEREIRA, M.I. N° 18.656.366, y Catalina VILLORDO, D.N.I. N° 01.913.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**García Pereira, Estanislao y Villordo, Catalina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 442/15, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 20 de agosto del 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 160.074 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N°: 2, Letrado de la Primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N°: 249, segundo piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Serra de Jordán, Irma Isolina y Jordán, Hugo Marcelo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 4.912/15, cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, de los causantes SERRA de JORDAN, Irma Isolina, D.N.I. N°: 6.454.628; **Hugo Marcelo JORDAN**, D.N.I. N°: 6.311.044, para que dentro del el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Dra. Nilda Gladys Fretes, Secretaría 2°. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 160.079 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Claudia A. Torassa, Juez, sito en calle 9 de Julio 372, de esta ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del Sr. José MALAWSKI, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan respecto al haber hereditario de los causante, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Malawski, José s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 576/15... La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa: **Autos y vistos** .../lla Angela, 10 de junio de 2015.... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. Fdo.: Dra. Claudia A. Torassa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 Tercera Circ. Judicial (V. Angela). Villa Angela, 10 de julio de 2015.

Dr. Pablo Iván Malina
Abogado/Secretario

R.N° 160.081 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Sra. Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaria N° 20, sito en Laprida 33, Torre 2, 2da. piso, de Resistencia, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores de Humberto Jesús ESQUIVEL, D.N.I.: 7.912.185, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Esquivel, Humberto Jesús s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.680/14. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 160.082 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- En la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, siendo las 09:00 hs., del día 14 de Agosto de 2015. El Socio Gerente de la firma TRANSGRANEL SRL, sito en Av. Sarmiento N° 1765, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Comunica a todos los asociados, que el día 07 de Julio de 2015, extravió en la vía pública el Libro de Actas de Asambleas de dicha entidad.

Emilio Orlando Carabajal
DNI N° 14.019.882 - Socio Gerente

R.N° 160.084 E:26/8/15

EDICTO.- Sergio Caballero, Juez Titular del Juzgado de Paz de Las Palmas, situado en Remedios de Escalada s/ N° Las Palmas, Chaco, en los autos caratulados: "**Reyes, Rosalía de Zaracho y Zaracho, Daniel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 354/2015, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan, por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos.

José Alberto Abalos
Secretario

R.N° 160.085 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez, sito en Laprida N° 33 Torre I, 1° piso, ciudad, cita a los herederos del Sr. Félix Augusto BIDART, M.I. N° 00.536.216, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: "**Cabrera, Beatriz c/Bidart, Félix Augusto s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 9.129/14, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente. Resistencia, Chaco, 14 de agosto del 2015.

Dra. Juana Cristina López
Abogada/Secretaria

R.N° 160.086 E:26/8 V:28/8/15

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel –Juez–, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Sixto Guadi BASQUE, D.N.I. N° 20.280.988, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Basque, Sixto Guadi s/Sucesorio**", Expte. 325, Año 2014, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Juan José Castelli, Chaco. Secretaría, 12 de agosto de 2015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotch
Secretaria

R.N° 160.087 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Juzgado 1da. Inst. Civil y Com. N° 7, Secretaría N° 13, a cargo del Dra. Liliانا María Reina, Juez, sito en 9 de Julio N° 1.099, piso. N° 3, de la Ciudad de Corrientes, en autos: "**Previsora del Paraná S.R.L. c/Zalazar, Claudia Paola s/Proceso Ejecutivo**", Expte N° 81.984/12, cita al demandado: ZALAZAR, Claudia Paola, DNI N° 28.388.505, a los efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención de ley que le corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Este edicto debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Chaco y un diario local. Secretaría, Corrientes, a los 6 días del mes de abril de 2015.

Dra. Silvia Raquel Saavedra
Secretaria Actuarial

R.N° 160.088 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaría N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 3° piso, ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. Petronila de Jesús MOLINA, D.N.I. N° 10.033.544, y Arnaldo Eduardo DOMINGUEZ, D.N.I. N° 7.896.773, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: "**Molina, Petronila de Jesús y Domínguez, Arnaldo Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 7.152/13. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, 7 de abril de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 160.094 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en la calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Ojeda, Mónica s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 2.322/13, cítese a la ejecutada Mónica OJEDA, D.N.I. N° 37.585.643, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que los represente en el juicio. Not. Juez de Paz Letrado N° 1, Dr. Oscar Lotero. Resistencia, 20 de agosto de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

s/c E:26/8/15

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente DOMINGUEZ, Julieta Alejandra, DNI N° 22.375.517, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada: E6-2015-1081-E: "**Unidad de Recursos Humanos E/ Dispo. N° 155/14 s/Sumario Administrativo Psicóloga Domínguez, Julieta Alejandra**", que dice: "//sistencia, 19 de agosto de 2015. **Visto:...** **Considerando:** Que surgiendo de la causa que se desconoce el domicilio de la señora Julieta Alejandra Domínguez, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1.140

–Ley Procedimiento Administrativo– y siendo necesario comunicar a la misma del Capítulo de Cargos y Encuadre Legal en esta causa, esta instrucción DISPONE: ARTICULO 1: FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente Domínguez, Julieta Alejandra, DNI N° 22.375.517, ya que de lo investigado surgiría que habría inasistido injustificadamente a sus labores en el Hospital Rural Misión Nueva Pompeya desde el día 25 de agosto de 2014 hasta la actualidad, por lo que habría infringido normativa administrativa vigente consagrada en la Ley 2.017. **Artículo 21:** el agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; 2) acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. **Artículo 22:** queda prohibido a los agentes: 5) abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; en concordancia con el Anexo ley N° 2.017 Régimen Disciplinario: **Artículo 23:** será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio. ARTICULO 2: OTORGAR a la agente Domínguez, Julieta Alejandra, DNI N° 22.375.517 el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda la prueba de que intenten valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1.311/99, asimismo se encuentra vigente el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.140 que establece que para toda diligencia que deba practicarse fuera de la sede de la autoridad administrativa que la ordene, pero dentro del territorio de la república, se ampliarán los plazos que fija esta ley, en un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100. ARTICULO 3: NOTIFICAR por edictos que se publicarán por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la agente Domínguez, Julieta Alejandra, DNI N° 22.375.517, de acuerdo a lo establecido en el art. 48 de la Ley 1.140 de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 3: LIBRAR a estos efectos los recaudos pertinentes. Fdo.: Dra. Nancy Natalia E. Hauch, Abogada Instructora Sumariante.

Nancy Natalia E. Hauch
Abogada/Instructora

s/c _____ >*< _____
E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- María Julieta Ross, Juez de Paz Titular Colonia Benítez, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: César Luis ROLON, M.I. N° 27.995.174, fallecido en Pto. Antequeras, Colonia Benítez, Chaco, en fecha 24/06/2014, en autos: “**Rolón, César Luis s/Sucesión**”, Expte. N° 283/14, que tramita por ante el Juzgado de Paz, Colonia Benítez, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela María Mussín, sito en calle Cecilia Seren s/N°, Colonia Benítez, Chaco. Colonia Benítez, 29 de julio del 2015.

María Julieta Ross
Abogada/Escribana

R.N° 160.095 _____ >*< _____
E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- Orden Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial N° 13, Secretaria, Dra. María del Carmen Morales Lezica, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita a Gustavo Diego ALMIRON, DNI N° 24.066.506,

por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos: “**Crediar S.A. c/Almirón, Gustavo Diego s/Ejecutivo**”, Expte. N° 13.948, año 2009, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. 20 de agosto de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 160.098 _____ >*< _____
E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- Expte. 21/14. El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, para que acredite derechos sobre el bien a: 1) Mariana Raquel VAZQUEZ, Sec. N° 10.627, una motocicleta, marca Zanella, modelo ZB 110, motor marca Zanella N° 1P52FMHZC035038 y chasis marca Zanella N° 8A6MBSCACDC850355, sin dominio colocado. A tal fin se encuentra a su disposición para que concorra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Deberá concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Belgrano N° 1452, P. R. Sáenz Peña, Chaco, los días hábiles, de 7:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2.607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9no. de la Ley Provincial N° 5.159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5.159, y lo normado en el artículo 6, pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados

s/c _____ >*< _____
E:26/8 V:31/8/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Inet se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: I.S.E.T. – TRES ISLETAS

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/15

Presupuesto Oficial: \$17.774.144,20

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 22/09/2015 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$17.775,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia del Chaco

Tec. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c _____ >*< _____
E:24/8 V:29/15

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Contrato de Crédito ARSET N° 020

Llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento:

- Lote N° 1: un (01) Esterilizador por vapor de 250 litros mínimos de volumen de cámara.
- Lote N° 2: siete (07) Flujos Láminas Horizontales de mesa completos.

- Lote Nº 3: un (01) Sistema automatizado para purificación de DNA, RNA y proteínas recombinantes.
- Lote Nº 4: un (01) Termociclador en tiempo real.

Licitación Pública Nacional Nº 01/2015

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 1.740.888,93).

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Adquisición del Pliego y Consultas: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia – Chaco – Tel/Fax: 0362-..... www.chaco.gov.ar/Licitaciones/MECCyT – Días hábiles de 08:30 a 12:30 horas.

Plazo de Entrega: Días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas, hasta Una (01) hora antes del Acto de Apertura.

Fecha de Apertura: 17/09/2015 - **Hora:** 10:00 horas.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch Nº99 – Resistencia – Chaco.

Financiamiento

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica – Contrato de Crédito ARSET Nº 020 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Provincia del Chaco

Tec. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. **E:24/8 V:26/8/15**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION-SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 328/15

Objeto: Adquisición de (709) kilogramos de tomates, (2.864) kilogramos de zanahoria, (1.726) kilogramos de cebolla (9.490) kilogramos de papa y (7.421) unidades de huevos, destinados al racionamiento de (650) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

Fecha de apertura de sobres: 31 de agosto 2.015 09:30 horas.-

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

Venta de pliegos: A partir del día 25 de agosto, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

Valor del pliego: Pesos Trescientos cuarenta y cinco (\$ 345,00) en sellado de ley.-

#####

LICITACION PÚBLICA Nº 330/15

Objeto: Adquisición de (1.989) kilogramos de carne vacuna molida y (2.223) kilogramos de carne vacuna molida, destinados al racionamiento de un total de (650) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

Fecha de apertura de sobres: 31 de agosto 2.015 10:00 horas.-

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

Venta de pliegos: A partir del día 25 de agosto, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

Valor del pliego: Pesos Trescientos veinte (\$ 320,00) en sellado de ley.-

#####

LICITACION PÚBLICA Nº 332/15

Objeto: Adquisición de (283) kilogramos de morron, (11,8) kilogramos de perejil, (1.739) kilogramos de zapallo y (79.300) unidades de bananas, destinados al racionamiento de (650) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos veintinueve mil (\$ 329.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

Fecha de apertura de sobres: 31 de agosto 2.015 11:30 horas.-

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

Venta de pliegos: A partir del día 25 de agosto, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

Valor del pliego: Pesos Trescientos treinta (\$ 330,00) en sellado de ley.-

#####

LICITACION PÚBLICA Nº 333/15

Objeto: Adquisición de (2.730) kilogramos de carne vacuna aguja y (4.147) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de seiscientos cincuenta (650) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Presupuesto oficial: Doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

Fecha de apertura de sobres: 31 de agosto 2.015 11:00 horas.-

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

Venta de pliegos: A partir del día 25 de agosto, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos ochenta (\$ 280,00) en sellado de ley.-

Cecilia Elizabeth Alarcón

Oficial Auxiliar

Servicio Penitenciario Provincial

s/c. **E:26/8 V:28/8/15**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas
Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA Nº 10/2015

- OBRA: "100 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISION DE TERRENO EN PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO" Distribuidas en 2 grupos de 70 y 30 viviendas.

- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 34,153,700,00.

- PLAZO DE OBRA: según grupo.

GRUPO	OBRA	CANT. DE VIV.	TIPOLOGIA	SUBTOTAL PROTOTIPOS	PLAZO (meses)	PRESUPUESTO OFICIAL (Viviendas, Infraestructura y Ob. Comp.) - APOORTE NACION	PRESUPUESTO TOPE TERRENO - APOORTE PROVINCIA	CAPACIDAD DE CONTRAT.
1	"70 Viviendas, Infraest. y O. Compl. con Provis. de Terrenos en Pcia. R. Sáenz Peña".	66	BASICA	\$339.500,00	9	\$ 23.900.800,00	\$ 2.240.000,00	\$ 27.884.266,67
		4	DISCAP.	\$373.450,00				
2	"30 Viviendas, Infraest. y O. Compl. con Provis. de Terrenos en Pcia. R. Sáenz Peña".	28	BASICA	\$ 339.500,00	8	\$ 10.252.900,00	\$ 960.000,00	\$ 14.524.941,67
		2	DISCAP.	\$ 373.450,00				
TOTAL		100				\$ 34.153.700,00	\$ 3.200.000,00	

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: según grupo.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada Obra.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil con 00/00 (\$ 9.000,00)

Venta del Pliego: A partir del 18/08/2.015 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 04/09/2.015 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 04/09/2.015 a partir de las 9:00 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv.



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

GOBERNACIÓN

CHACO

CONVOCATORIAS

**CLUB ATLÉTICO FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Sr. Asociado:

La Comisión Directiva convoca para el día 15 de Septiembre de 2015, a las 10:00 hs., en el Club Social, sito en calle Julio A. Roca esquina Pedro Castillo 590, del Barrio La Madrid, de Presidencia Roque Sáenz Peña, a la Asamblea General Ordinaria, tal como establecen nuestros Estatutos Sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- B- Lectura y consideración de los Estados Contables para los ejercicios 2013 y 2014.
- C- Elección por 2 (dos) años de la Comisión Directiva, conformada de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares y Suplentes, Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

Omar Abrego
Secretario

Carlos Ariel Sáez
Presidente

R.Nº 160.078

E:26/8/15

**FEDERACION CHAQUEÑA DE
HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA**

El Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Hockey sobre Césped y Pista, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto, convoca y llama a la Asamblea Anual Ordinaria, que por cuestiones netamente administrativas se realiza fuera de término, el día 31 del mes de Agosto del año 2015, a las 20.30 hs., en su sede, sito en Av. San Martín 1.326, de esta ciudad de Resistencia. El **Orden del Día** será el siguiente: 1. Designación de (2) dos Asambleístas para que consideren los poderes presentados por los señores delegados. 2. Designación de (2) dos delegados de afiliadas Activas que estén presentes para que con sus firmas den conformidad del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la Federación Chaqueña de Hockey sobre Césped y Pista. 3. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2014. 4. Confirmar la afiliación como Entidades Activas a: Club Fontana Hockey y Campo Largo Hockey. 5. Confirmar la afiliación como Entidades Adherentes a los Clubes: Club Belgrano, de General San Martín, y Club Unión, de Resistencia. 6. Elección de un Vocal Suplente 1º, hasta que culmine el mandato del C.D. actual, por renuncia de la Vocal Titular 1º, Sra. Cynthia Modi.

Carlos G. Romero
Secretario

Aldo Effenberger
Presidente

R.Nº 160.065

E:26/8/15

**ASOCIACION CÍRCULO DE LA
TERCERA EDAD DE PUERTO TIROL**

PUERTO TIROL - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de Agosto del corriente año, en el local ubicado en calle Irigoyen s/Nº, de la localidad de Puerto Tirol, a las 16,30 hs., con media hora de tolerancia, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar con Secretario y Presidente el acta de Asamblea Gral. Ordinaria.
- 2) Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea.
- 3) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicios N° 26 cerrado el día 31 de marzo de 2015.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva: un Presidente, un Tesorero, un Secretario, tres Vocales titula-

res (dos años) y tres Vocales suplentes (por un año), y dos Revisores de Cuentas, un titular y un suplente. Tres miembros titulares (por dos años) y uno suplente (por un año) de la Comisión de Disciplina.

6) Tratamiento de altas y bajas de los socios.

Haydée Blanco
Secretaria

Hugo R. Bergegio
Presidente

R.Nº 160.071

E:26/8/15

FEDERACION CHAQUEÑA DE MUTUALES

FE.CHAMU.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece la Ley 20.321 y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Mutuales, convoca a Asamblea General Ordinaria, a todas las mutuales adheridas que se encuentran en condiciones estatutarias para el día viernes 30 de octubre del año 2015, a partir de las 20 horas, en la sede social de la Asociación Mutual Mercantil Argentina de los Empleados de Comercio del Chaco (AMMACH), sito en Carlos Pellegrini N° 373, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asambleístas a fin de suscribir el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretaria.
- 2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Social N° 31. Informe de la Junta de Fiscalización.

Prof. Silvia E. Villordo
Secretaria

Lic. Martín R. Escalante
Presidente

R.Nº 160.083

E:26/8/15

**ASOCIACION CIVIL DE PEQUEÑOS
PRODUCTORES DE QUITILIPÍ**

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

Nosotros, los representantes, comunicamos la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Escuela N° 771 Colonia Gral. Paz, Quitilipi, Chaco, para el día sábado cinco (05) de septiembre del 2015, a partir de las nueve (09) horas. Asimismo se estableció prever si existe inclemencias en el tiempo se suspendería y se trasladaría al día sábado doce (12) de septiembre del año 2015, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto al Presidente y el Secretario.
- 2. Exposición y análisis sobre la evolución de la entidad desde el 01/07/2014 hasta el 30/06/2015.
- 3. Renovación de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de los mandatos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 y 17 del estatuto.
- 4. Análisis y consideración de las Memorias, Inventarios, Estados Contables, Notas Complementarias, Informe del Auditor, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio Económico N° 7 iniciado el 01 de julio del 2014 y finalizado el 30 de junio del 2015.
- 5. Tratamiento y análisis del incremento de la cuota societaria.

Parrilla, Oscar Alberto, Presidente

R.Nº 160.092

E:26/8/15

CLUB ATLETICO VILLA ELENA

LA VERDE - CHACO

La Comisión Directiva del Club Atlético Villa Elena, de la localidad de La Verde, del Departamento General Donovan, de la Provincia del Chaco, comunica por este medio a sus asociados que se han extraviado en la vía pública el libro de Registro de Asociados N° 2, que se ha realizado la exposición de extravío y que se solicita a la Inspección Gral. de personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, una nueva habilitación.

Reinozo, María Luisa
Secretaria de Actas

Ariel Ruiz Díaz
Presidente

R.Nº 160.093

E:26/8/15

**ASOCIACION CIVIL UNION DE CAMPESINOS
CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE (UCCI)**

EL SAUZALITO - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Unión Campesinos Criollos de El Impenetrable (UCCI), convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día cinco (5) de Septiembre de 2.015, a partir de las 10:00 horas en Alejandro Herman Pc. 5 Mz. 92, El Sauzalito, Departamento General Güemes, Chaco, donde se tratará el siguiente **Orden del día:**

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de la Comisión de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del I y II Ejercicio Económico finalizado 31/12/2013 y el 31/12/2014.
- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- 5) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos y por el término de dos (2) años. Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares y tres suplentes. Un miembro titular y uno suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

En caso de lluvias que hagan imposible el tránsito, se traslada al sábado siguiente y así sucesivamente.

Paz, Sergio, Secretario

R.Nº 160.096

E:26/8/15

ASOCIACION CIVIL S.O.L.

SANTA SYLVINA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 2015, a las 20:30 horas, en la sede de la Institución, sito en Guillermo Della Savia e Hipólito Yrigoyen, de Santa Sylvina, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Lectura y aprobación del acta anterior.

SEGUNDO: Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

TERCERO: Motivo del llamado a Asamblea, fuera de termino.

CUARTO: Lectura y consideración de memoria y balance general, cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 20-12-2014.

QUINTO: Renovación parcial de la Comisión Directiva de terminaciones de mandatos. Presidente: Sra. González, Magdalena; Tesorero: Sr. Díaz, Javier; Vocal suplente: Maggio, María, y Revisor de cuentas: Sánchez, Juan.

González, Magdalena

Berardone, María Rosa

Presidenta

Secretaria

R.Nº 160.097

E:26/8/15

REMATES

EDICTO.- "EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resoluciones Nº 200 y Nº 1.284 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fechas 15 y 31 de Julio de 2015, a través de la Dirección General de Administración, a cargo de la C.P. María Alejandra Reybet, sito en Brown Nº 255, Primer Piso, Resistencia, hace

saber por Un (1) día en Diario Local y por Tres (3) días en el Boletín Oficial que el Martillero Público CASTRO, JULIO FILOMENO M.P. Nº 370 - Titular -, subastará en la **Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1.008 de esta ciudad, el día 11 de Septiembre de 2015 a partir de las 08:00 horas y hasta finalizar**, los vehículos secuestrados por este Poder Judicial, por unidad de lote, que se detallan a continuación: LOTE Nº 1: Automóvil Volkswagen Bora, Base \$ 25.000,00; LOTE Nº 2: Automóvil Volkswagen Gol, Base \$ 20.000,00; LOTE Nº 3: Pick Up Peugeot 504, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 4: Camión Chevrolet tipo volcador, Base \$ 30.000,00; LOTE Nº 5: Automóvil Volkswagen Caddy tipo furgón, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 6: Automóvil Ford F 100, Base \$ 15.000,00; LOTE Nº 7: Pick Up Ford F 100, Base \$ 15.000,00; LOTE Nº 8: Automóvil Fiat Uno, Base \$ 4.000,00; LOTE Nº 9: Automóvil Opel Corsa, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 10: Automóvil Fiat Palio, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 11: Automóvil Renault Kangoo, Base \$ 10.000,00; LOTE Nº 12: Automóvil Peugeot 408, Base \$ 30.000,00; LOTE Nº 13: Pick Up Ford Ranger, Base \$ 30.000,00 y LOTE Nº 14: Automóvil Chevrolet Astra, Base \$ 15.000,00 - **CONDICIONES DE VENTA:** Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor, en conformidad con Resoluciones Nº 842/14 de fecha 04 de Junio de 2014, Nº 1000/15, 1007/15, 1008/15, 1009/15 de fecha 17 de Junio Nº 1023/15 del 24 de Junio, Nº 1064/15, 1065/15, 1066/15, 1092/15, 1093/15, 1094/15, 1095/15 y 1096/15 del 01 de Julio de 2015 del Superior Tribunal de Justicia, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar la venta de los bienes detallados. El comprador tomará a su cargo las deudas por gravámenes, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales que eventualmente pudieran pesar sobre los bienes destinados a la venta. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio en la Provincia del Chaco y completar los datos requeridos en Declaración jurada -cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante-, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **SEÑA DE REMATE:** El comprador del bien subastado abonará en el acto de Remate una suma de dinero en efectivo equivalente al treinta por ciento (30%) del precio final de venta, a cuenta del valor del bien subastado y en concepto de seña; con la alternativa de cancelar en dicho Acto el valor total subastado, abonando el ciento por ciento (100%) del precio de venta. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro Nº 28411/04 "Superior Tribunal de Justicia" del Nuevo Banco del Chaco S.A., para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al Expediente. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. **RENDICION DEL MARTILLERO:** El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los

requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al Expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (01) día, en la Página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (03) días y en la Dirección General de Administración -Brown 255 1º Piso- la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El responsable del Departamento de Control Financiero, remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Departamento de Compras, copia de dichos comprobantes. Inmediatamente el Dpto. de Compras y Suministros comunicará a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados que se cobró el total del precio de venta, por lo que el comprador se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de inscripción y retirar el bien adquirido. **COMISION:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión constituirá el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. **I.V.A. SOBRE EL BIEN SUBASTADO:** A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final", es decir el IVA forma parte del precio. **DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR:** La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, previa comunicación del pago total por el Departamento de Compras y Suministros, procederá a emitir la Orden de Peritaje a la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, proveer el formulario identificado como Anexo I, Capítulo I, Sección 11ª – Certificación Art. 10 Régimen Jurídico del Automotor (modificado por Ley N° 22130), cuando correspondiera y suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin que el adquirente pueda realizar la inscripción del/los vehículo/s. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES:** Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados (Ruta 11 Km. 1008), dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, unido con su Documento Nacional de Identidad (con domicilio en la Provincia del Chaco). A tales efectos y dentro del mismo plazo, la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados procederá a elaborar la Orden de Peritaje para la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, la que será abonada y gestionada por el comprador. Con el Informe Pericial de la Planta Verificadora procederá a hacer entrega del vehículo al comprador,

dentro de los diez (10) días hábiles desde el día de la integración del monto de la subasta, para lo cual labrará Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreos, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. **DE LOS INTERESADOS:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta en un todo de acuerdo a las Resoluciones mencionadas en el punto 1) de este Anexo y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del presente Anexo. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Sector Bienes Decomisados, de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 11:00 horas, en el Depósito ubicado en Ruta 11 Km. 1008. **CONSULTAS:** Martillero actuante: Sr. Castro Julio Filomeno Cel. 0362 - 154545037, No se suspende por lluvia. Resistencia, 18 de Agosto de 2015.

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefe Del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:21/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Secretaría N° 8, hace saber por tres días, en autos: "**Crowder de Torossi, Mercedes c/Ayala, Norma Lilian y Ayala, Raúl Horacio s/Cobro Ejecutivo de Alquileres**", Expte. N° 3.216/98, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 4 de Septiembre del cte. año, a las 18,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección "C", Chacra 192, Manzana 60, Parcela 8, **Sup. 300 m2 (10 m x 30 m.)**, (ubicado en calle **Sgto. Cabral N° 1.176, ciudad**), inscripto al Folio Real Matrícula N° 55.429 del Dpto. San Fernando. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa. Deudas: Munic. de Rcia.: \$ 172,60 por Imp. Inmobiliario y T. y Serv. al 01.06.15. SAMEEP: \$ 238,08 al 19.03.15. La deuda vencida será gravada con los recargos correspondientes a la fecha de su cancelación. Base: \$ 24.613,33 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de

subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 12 de agosto de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.Nº 160.090 E:26/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Sr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Secretaría Nº 8, hace saber por caratulados: "**Niz, Héctor Oscar y Franco Avalos, Irma Vicenta c/Barrios, Ciriaco s/Ejecución de Sentencia y Honorarios**", Expte. Nº 12.575/11, que el Martillero Julio César Quijano, Matrícula Nº 359, rematará el día 11 de Septiembre del cte. año, a las 18,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 (Sede del Colegio de Martillero), de esta ciudad, los siguientes inmuebles identificados como: 1º) Circ. I, Sec. "A", Mza. 25, Parc. 2, Sup. 600 m2 (ubicado en Planta Urbana), inscripto al Folio Real Matrícula Nº 2.657. (Ocupado por dos hijos del demandado). Deudas: Munic. Pto. Tirol \$ 2.567,16 por Imp. Inmob. y T. y Serv. al 23.04.15. Agua potable: No tiene servicio. Base: \$ 25.056 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. 2º) Circ. II, Sec. "B", Chacra 18, Parcela 10, Sup. 1 Has., 89 As., 17 Cas, y 34 Dm2 (ubicado en Zona Rural), inscripto al Fº Real Matrícula Nº 948. (Desocupado terreno baldío). Deudas: Mun. Pto. Tirol: \$ 170 al 15.06.15. Base: \$ 19.068,67. 3º) Circ. II, Secc. "B", Chacra 18, Parcela 9, Sup. 4 Has., 12 As., 49 Cas., 12 Dm2 (ubicado en Zona Rural), inscripto al Folio Real Matrícula Nº 2.209, todos del Dpto. Libertad. (Ocupado por el demandado). Deudas: Mun. Pto. Tirol: \$ 600 al 15.06.15. Base: \$ 41.579,16. Coop. Agua Potable Pto. Tirol: No cuentan con servicios de agua ni de cloacas, por lo tanto no registra deuda. Las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Resistencia, 12 de agosto de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.Nº 160.091 E:26/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Jueza Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. María Laura Praxedis Zovak, hace saber por tres (3) días, que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, rematará el día 11 de setiembre de 2015, a las 09,00 hs., en calle Mitre (13) Nº 448, de esta ciudad, el inmueble ubicado en calle Suipacha entre San Martín y Fco. García Guillén, de la localidad de Pcia. de la Plaza, Chaco; identificado como: Circ. 1, Secc. A, Mz. 66, Pc. 26, Folio Real Matrícula Nº 762, del Dpto. Pcia. de la Plaza, Provincia del Chaco, propiedad del Sr. José Manuel GARCIA, DNI Nº 18.124.904. Sup. total: 180 mts2. Base: \$ 12.507,96 (2/3 partes val. fiscal). Constatación: (Fs. 208) "... que el mismo ocupa como depósito para guardar herramientas e insumos de campo, dicho inmueble es un galpón cerrado en su totalidad con un portón de chapa en su frente...". Condiciones: Con base, al contado y mejor postor. Señá: 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la misma. Comisión: 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efectivo. Deudas: Municipal por: Impuestos Inmobiliarios y Tasas por Servicios de \$ 7.042,73 al 18/05/15. Coop. Agua Potable: no posee instalación alguna con esta empresa al 12/05/15. Secheep: informa una deuda de \$ 617,37 al 15/05/15. Las deudas y/o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 557 del CPCC. No se suspende por lluvias. Informes: Martillero actuante, Mitre Nº 448 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Cel.: (364-4736155). Responsable Monotributo: CUIT Nº 20-17730403-5. Ordenado en los autos caratulados: "**Juárez, Pedro Alejandro c/García, José Manuel s/Ejecución de Honorarios**", Expte. Nº 988/12, Sec. Nº 2, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 19 de agosto de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.072 E:26/8 V:31/8/15

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Cristian Daniel Medina, M.P. Nº 718 (C.U.I.T. Nº 20-26225496-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 12 de septiembre de 2015, a las 10,30 hs., en calle J. R. Lestani 209, de Resistencia, Chaco: UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2 PACK I, AÑO 2011, CON MOTOR MARCA: RENAULT Nº D4FG728Q105426, CON CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1BB2UO1CL148878, DOMINIO: KVV405, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/González, Víctor Hugo s/Secuestro Prendario**", Expediente Nº 1.195/15, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano Nº. 473, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33, Parcela 19, Barrio Puerta del Sol, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), teléfono celular 0364-154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: J. R. Lestani Nº. 209, de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado

R.Nº 160.075 E:26/8/15

>*<

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Cristian Daniel Medina, M.P. Nº 718 (C.U.I.T. Nº 20-26225496-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 12 de septiembre de 2015, a las 10,00 hs., en calle J. R. Lestani 209 de Resistencia, Chaco: UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS, MODELO: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2011, CON MOTOR MARCA: RENAULT Nº G9UA754C259604, CON CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YCDUH6BJ686802, DOMI-

NIO: KBT105, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local, dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/Bari, Gloria Pascuala s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 1.173/15, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano N° 473, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33, Parcela 19, Barrio Puerta del Sol, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), teléfono celular 0364-154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: J. R. Lestani N° 209, de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte, de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado

R.N° 160.076

E:26/8/15

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Víctor Rolando Solís, M.P. N° 412 (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCÉS S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el 12 de septiembre de 2015, a las 11,00 hs., en calle Carlos Pellegrini N° 1020, de Resistencia, Chaco: UNAUTO-MOVIL MARCA: FIAT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: PALIO ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2012, CON MOTOR MARCA: FIAT, N° 327A0553910801, CHASIS MARCA: FIAT, N° 9BD196475C2021764, DOMINIO: LUE633, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local, dos horas antes de la

subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**BBVA Banco Francés S.A. c/ González, Héctor Daniel y Ramírez, Laura Beatriz s/ Secuestro Prendario**", Expediente N° 6.135/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría N° 22, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre II, 4º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73, Parcela 5, del Barrio Intendente Borrini, de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Carlos Pellegrini N° 1020, de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte, de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de BBVA Banco Francés S.A., sito en la calle Reconquista N° 199, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado

R.N° 160.077

E:26/8/15

CONTRATOS SOCIALES

KATONA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Katona S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad**", Expte. número E3-2014-5739 E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "KATONA SRL", efectuada en la ciudad de Los Frentones, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, celebrada a los 8 días del mes de Agosto del 2014, por los Socios: Sr. KATONA, Diego Miguel, nacido el 24 de Noviembre de 1979, D.N.I. 27.786.097, de 35 años, argentino, empleado, C.U.I.T. N° 20-27786097-0, con domicilio en Pasaje 31 de Octubre s/N°, de Los Frentones, Provincia del Chaco, casado con Cura, Silvia Victoria, D.N.I. 27.970.289, C.U.I.T. 27-27970289-7, y la Sra. HUPALUK, Ana Victoria, nacida el 11 de Marzo de 1955, D.N.I. 10.806.859, de 59 años, argentina, empresaria, C.U.I.T. N° 27-10806859-6, con domicilio Pasaje 31 de Octubre s/N°, de Los Frentones, Provincia del Chaco, divorciada. Duración - Prórroga: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, desmonte, explotación de obrajes, montes y bosques. Aserraderos. Elaboración y utilización de la madera en todos los aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. B) **Acopio de Carbón:** mediante la adquisición de carbón en todas sus formas, a los productores, elaboradores, vendedores, comisionistas o consignatarios, para comercializar, industrializar, exportar, distribuir y

financiar todo tipo de carbón en cualquier estado. C) **Importación y Exportación:** compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación forestal, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Asimismo para realizar su objeto social podrá gestionar para sí o para terceros: a) representaciones comerciales en el país y en el exterior, b) participación en licitación nacionales e internacionales, c) consorcios o agrupación para la importación y exportación. D) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el Régimen de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Contrato, cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines de los mismos. Todas las actividades que conforman su objeto las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros, sean éstos por personas física o jurídicas. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (pesos Veinte Mil), dividido en 200 cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos Cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Katona, Diego Miguel, 100 cuotas por la suma de \$ 10.000,00 (pesos Diez Mil); b) Hupaluk, Ana Victoria, 100 cuotas por la suma de \$ 10.000,00 (pesos Diez Mil); la Sede Social queda fijada en calle Pasaje 31 de Octubre s/Nº, de la localidad de Los Frentones, de la Provincia del Chaco. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra los días 31 (treinta y uno) de Diciembre. Administración de la Sociedad: estará a cargo en forma indistinta de los Socios Katona, Diego Miguel, y por Hupaluk, Ana Victoria, el tiempo que dure la Sociedad. Resistencia, 20 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R. Nº 160.080

E:26/8/15

—*—
BRALU S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: **"Bralu S.A. s/Inscripción Estatuto Social"**, Expte. E3-2015-1974E; se hace saber por un día que, por Escritura Nº 53 de fecha 30 de marzo de 2015 y Escritura Nº 133 de fecha 08 de julio de 2015, Marcelo Dagnino, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Daniela Rodríguez Giles, DNI Nº 26.696.202, CUIT 23-26696202-9, nacido el 01 de Agosto del 1978, empleado, empresario, domiciliado en la calle Donovan Nº 916, de Resistencia, Chaco, y Marco Damián Melli, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Soledad Flores, DNI Nº 25.603.408, CUIT 20-25603408-6, nacido el 23 de mayo de 1977, empresario, domiciliado en la calle Del Reposo 3495, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará BRALU S.A., estará domiciliada en calle Donovan Nº 916, la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años y su objeto será: dedicarse por cuenta propia, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades. 1- **Agropecuarias:** a) Ganaderas: explotación y venta directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, desarrollando actividades de cría, recría, invernación, mestización, feed lots, cabañas, cruce de ganado bovino, equino, caprino, porcino, búfalos y otro tipo de hacienda creada o por crearse. b) **Agrícolas:** Producción y cultivos, y acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, tabacaleras, yerbateras, frutícolas, forestales, explotación de tambos, apícolas, y granjeros, y otro tipo de cultivos creado o por crearse. c) Producción y comercialización de productos agroquímicos y semillas, alimentos balanceados para animales. d) Frigorífico, Faena, Carne: Explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, comercialización y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda

especie de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. e) Servicio de preparación y de preparación y movimiento del suelo, desmonte acondicionamiento de parcelas poteros, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para terceros. c) Servicios Veterinarios: La sociedad podrá prestar servicios veterinarios profesionales por parte de los socios o por quienes estos designen, así como brindar asesoramiento relacionado al rubro agropecuario, y realizar trabajos de consultoría. Podrá también fabricar, comercializar, distribuir, acopiar, toda clase de productos veterinarios, alimenticios y sus derivados, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con el comercio de alimentos, productos veterinarios, alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo o producto rural en general. 2. **Inmobiliarias:** La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, constitución y administración de fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 3. **Servicio de Alquiler** de máquinas, equipos, camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios. 4. **Financiar** las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. 5. **Producción Industrial** de todos los productos y servicios mencionados precedentemente. 6. **Consultoría:** La prestación profesional de servicios de consultoría en general, ejecución de trabajos técnicos, asesoramiento agropecuario y producción animal. 7. **Comercio Internacional:** La Sociedad podrá además, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. 8. **Licitaciones:** La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El Capital Social se fijó en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) y estará compuesto por mil (8.000) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) cada una. El primer Directorio será unipersonal y se conformará con Marcelo Dagnino, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Daniela Rodríguez Giles, DNI 26.696.202, CUIT 23-26696202-9, nacido el 01 de agosto de 1978, empleado, domiciliado en calle Donovan Nº 916, de Resistencia, Chaco, como **Director Titular** y **Presidente**, y Marco Damián Melli, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Soledad Flores, DNI Nº 25.603.408, CUIT 20-25603408-6, nacido el 23 de mayo de 1977, empresario, domiciliado en la calle Del Reposo 3495, de Resistencia, Chaco, como **Director Suplente**. La duración del mandato es de 3 años a partir del 30 de marzo de 2015. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 21 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R. Nº 160.089

E:26/8/15